

10
2º ej.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Escuela Nacional de Estudios Profesionales
Acatlán

MEDIOS DE COMUNICACION DEL ESTADO
Vs.
MEDIOS DE COMUNICACION DEL GOBIERNO

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADA EN PERIODISMO Y COMUNICACION COLECTIVA
G E N E R A C I O N 1 9 8 2 - 8 6

PRESENTA:
MA. DE LOS ANGELES HUERTA DEL RIO

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Edo. de México, México



1992



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

INDICE

INTRODUCCION

- I LAS DIMENSIONES CONCEPTUALES DE LOS TERMINOS ESTADO Y GOBIERNO**
- I.1 UN RECORRIDO TEORICO A TRAVES DE LAS DIFERENTES CONCEPCIONES DE ESTADO**
- I.1.1 LA CONCEPCION MARXISTA**
- I.1.2 LA TEORIA ESTRUCTURALISTA DEL ESTADO CAPITALISTA**
- I.1.3 EL ESTADO A LA LUZ DE HERMAN HELLER**
- I.1.4 OTRAS DEFINICIONES IMPORTANTES**
 - LA CONCEPCION HEGELIANA**
 - OTROS INVESTIGADORES MEXICANOS**
- I.2 EL CONCEPTO DE GOBIERNO**
- I.3 LA DIFERENCIA ENTRE ESTADO Y GOBIERNO**

II BREVE ESBOZO DEL ESTADO MEXICANO

- II.1 NATURALEZA DEL ESTADO MEXICANO**
- II.2 EL CORPORATIVISMO MEXICANO**
- II.3 OTRAS INSTITUCIONES DEL ESTADO MEXICANO**
- II.4 LA CONFIGURACION ESTATAL MEXICANA**

III. MEDIOS ESTATALES US MEDIOS GUBERNAMENTALES

- III.1 LOS MEDIOS DE COMUNICACION GUBERNAMENTALES EN MEXICO, UNA**
 - CRONOLOGIA**
 - PRENSA ESCRITA**
 - RADIO**
 - TELEVISION**

IIII MEDIOS ESTATALES. HACIA UN MEDIO DE COMUNICACION GENUINAMENTE ESTATAL

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFIA

Esta tesis se fundamenta en la observación de lo que parecería un hecho semántico altamente trascendente para mí: el uso indiferenciado que la mayoría de la gente le otorga a los conceptos de Estado y Gobierno. A partir de este suceso empecé a investigar empíricamente sobre ambas definiciones. En esta búsqueda me dí cuenta de que a nivel general, no se sabe, a ciencia cierta, cuál es la diferencia entre Estado y Gobierno.

La preocupación sobre este fenómeno se acrecentó cuando empecé a trabajar en el Instituto Mexicano de la Radio (IMER), en 1987. En aquel tiempo se decía que el IMER era un medio de comunicación *del Estado* y yo me pregunté: "¿estatal? ¿por qué del Estado?", si mi experiencia como subgerente de la XEB me hablaba de que sólo los individuos decisionales en turno tenían ingerencia sobre las políticas comunicacionales del IMER, y más aún, eran ellos quienes decidían sobre las características de los mensajes y los contenidos.

El ejemplo más álgido de este hecho fue cuando en la época de las elecciones de 1988, cuando estaban contendiendo por la Presidencia de la República el actual presidente Carlos Salinas De Gortari y el candidato Cuahutemoc Cárdenas Solórzano. Un día, Cárdenas desapareció por completo del espectro comunicacional del IMER, así, como si se hubiera muerto. Preguntando sobre esta absurdísima situación, uno de los subdirectores de noticias me comentó: "el señor Rentería dice que a partir de hoy, Cárdenas desaparece. Que son órdenes de arriba. Nada de él en los noticieros ni en ninguna de las estaciones de IMER".

En ese momento, cuando de un "plumazo" borrarón a Cárdenas de la comunicación radiofónica yo pensé: ¿pues qué un partido político no es también parte del Estado Mexicano? ¿pues qué el IMER no es un medio de comunicación del Estado? y si lo es, entonces ¿por qué difunde únicamente información que se decide desde el sector gubernamental?. Es más, el entonces Director del Instituto, el señor Teodoro Rentería Arróyave, obedecía fielmente las órdenes del entonces Subsecretario de Gobernación, el Lic. Fernando Pérez Correa, quien a su vez obedecía directamente las del entonces presidente de México Miguel de la Madrid Hurtado. Claro que el problema no estriba únicamente en obedecer órdenes, el problema es cuando esas órdenes se dan sólo con el objetivo de manejar unilateralmente el destino comunicacional de un país. Así hablamos de un medio de comunicación que ellos afirman que es del Estado, pero que en realidad siempre ha funcionado básicamente a su servicio, es decir al servicio del Gobierno.

Este hecho despertó por completo mi curiosidad y mi coraje. Me sentí engañada, enojada, anulada. Y me dí cuenta también de que no sólo el IMER, sino también IMEVISION y El NACIONAL, funcionaban -siguen funcionando- como espacios de difusión de las políticas gubernamentales en turno. Y con esta idea en la mente decidí hacer esta investigación. Ya sabía yo que existían medios de comunicación gubernamentales, ahora sólo me faltaba saber si verdaderamente podían existir unos medios de comunicación que pudieran ser genuinamente estatales, es decir, para uso del Estado.

Lo primero a investigar eran esos dos conceptos que tanta confusión causaron en mí y que tan ambivalentes se presentan en términos generales. Por eso, todo el primer capítulo del trabajo lo dedico a analizar los conceptos de Estado y Gobierno, respectivamente.

Existe una importantísima cantidad de teorías que han pretendido dar luz sobre el concepto de Estado, cada una con diferentes explicaciones según en nivel de análisis al que se aspire.

El asunto va desde una confusión semántica -que no plantea diferencia clara entre Estado y Gobierno-, hasta un problema de Historia, Economía, Derecho y Ciencia Política, en donde las discusiones y diferencias están a la orden del día.

Y es que el manejo del concepto de Estado (y por ende lo estatal), no es, ni por mucho, una situación aislada de la lógica del poder. Paralelamente a la renovada inquietud de muchos investigadores por explicar el carácter contradictorio de las interpretaciones del Estado, se nota una profunda indiferencia de parte de muchos sectores por aclarar dichas contradicciones interpretativas.

Es una tendencia que insiste en considerar al Estado como un todo autónomo en el que se finca la permanencia de un orden establecido. Por lo general, cuando el Estado es equiparado con ese 'todo autónomo', es lo suficientemente indefinible para satisfacer las necesidades discursivas de políticos, teóricos e intelectuales. Así, el Estado será interpretado a la conveniencia del usuario: a veces, las más, es sinónimo de Gobierno; otras, en apego a Derecho, es igual a territorio, población y poder; más a la izquierda es únicamente la clase política y económicamente dominante, y ya en casos de desesperación lexicológica significa "eso" que no puede ser otra cosa más que el Estado.

"Es evidente que las clases sociales burguesas como vehículo de una conciencia ideológica, es decir falsa, no tienen ningún interés en la cuestión del Estado (1)".

Y aunque mi intención aquí no es el análisis profundo y sistematizado de todas las teorías que han pretendido explicar al Estado, sí es importante para los objetivos de esta investigación realizar un recorrido -aunque sea a vuelo de pájaro- a lo largo de las corrientes y teorías más sobresalientes que aportan elementos en torno al concepto de Estado.

Eliseo López Cortés, uno de los autores mencionados en esta tesis, dice que existe la necesidad de hacer análisis más profundos y completos sobre la labor del Estado, así como de su funcionamiento histórico. Esa inquietud es evidentemente compartida por mí, y aunque sería muy pretencioso decir que en este trabajo se analiza la labor del Estado como totalidad social vinculada y relacionada con todos los elementos que lo integran, sí se examina la relación del Estado con una de las instancias de mayor trascendencia en la vida social de nuestros días, como son los medios de Difusión Colectiva.

Trataré pues, de hablar sobre la participación del Estado como responsable de ciertos medios de comunicación, los que le pertenecen, ya que pienso que en la medida en que se analiza el sentido y la labor del Estado podremos, sus integrantes, formar una totalidad verdaderamente activa y participativa.

Más adelante, definidos con claridad los conceptos de Estado y Gobierno, llegué al segundo capítulo. Es un esbozo de lo que es el Estado mexicano, su naturaleza y configuración. Y en el tercer capítulo, al que intitulo "Medios del Gobierno. Los medios de comunicación en México, una cronología", establezco las razones por las cuales en mi opinión, existe una diferencia abismal entre medios de comunicación gubernamentales y del Estado. Además, se describe una cronología simple y escueta de dichos medios.

El cuarto y último capítulo contiene la parte substancial de esta tesis. En este espacio, se aborda lo que es, según mi concepto, un medio de comunicación del Estado, ahondando un poco más sobre las diferencias con los medios gubernamentales. Se dan además, algunas ideas sueltas de cómo podría consolidarse un *medio de comunicación genuinamente estatal*.

"La relación que guardan los medios de comunicación con respecto a las categorías de Gobierno y Estado deben ser muy precisas, sobre todo si tomamos en cuenta que en nuestro país ha tomado fuerza un fenómeno conocido como medios de comunicación del Estado".

Mauricio Rodríguez León

I LAS DIMENSIONES CONCEPTUALES DE LOS TERMINOS ESTADO Y GOBIERNO.

I.1 UN RECORRIDO TEORICO

Los conceptos de Estado y Gobierno pertenecen a esa clase de palabras 'peligrosas' a las que a veces se les asignan significados equivocados, ambiguos, incompletos o incluso neutros. El hecho por supuesto, no parece ser fortuito, y podría derivarse de tres causas fundamentales: 1) la complejidad teórica que encierra el concepto de Estado visto a la luz de diversas disciplinas y corrientes que han tratado de explicar su origen y desarrollo; 2) la falta de información de teóricos y académicos que prefieren manejar indistintamente estas dos palabras y 3) una estructura de poder a la que poco le conviene diferenciar las funciones del Estado y el Gobierno, respectivamente.

Sea cual fuere la razón por la cual existe incertidumbre en torno a estos dos conceptos, sobre todo cuando pretendemos aplicarlos a los medios masivos de comunicación, es claro que debemos tratar de diferenciarlos y precisarlos, no porque pensemos que la solución a nuestros problemas actuales vaya a darse por la aparición mágica y repentina de un nuevo tipo de organización que ahora ni siquiera hemos imaginado, "pensar en organizaciones mágicas es labor por demás fantástica y aunque nunca habrá de condenársele, es preciso estar consciente del lugar que esta debe ocupar (2)".

Más bien, aquí se pretende hablar de la necesidad de una entidad organizada que sea posible en la realidad que hoy vivimos.

(2) Reyes Heróles, Federico. "Ensayo sobre los fundamentos políticos del Estado contemporáneo". UNAM, 1982. Pág. 26.

Por eso se hablará del Estado, y es que, a pesar de todo "¿cuándo dejará de ser una alternativa eso que llamamos Estado? Por lo pronto el Estado, con sus múltiples variaciones, debe ser estudiado por el ser humano, tomando en cuenta que el conflicto persiste, que la disonancia social seguramente no desaparecerá y que los problemas simplemente no aceptan soluciones sencillas. A pesar de todo sigue existiendo como una buena alternativa(3)”.

Y aunque en el presente capítulo no se pretende profundizar en exceso en torno a las diversas teorías sobre el Estado, sí es mi objetivo aportar elementos para entender lo más sustantivo de cada una de ellas. Se sabe que las definiciones están, fundamentalmente, en el terreno de la teoría, pero también es seguro que para poder hablar claramente de acción estatal, y en consecuencia de *medios de comunicación estatales*, primero debemos tener bien claros los términos en el terreno de lo conceptual. Ya llegaremos al momento de la práctica y la acción, sólo así podremos entender lo que en adelante denominaremos medios del Estado y medios del Gobierno.

Por otra parte, y por si fuera importante plantearse objetivos por capítulo, podríamos decir que los de este son: 1) establecer una clara diferencia entre la organización estatal y la gubernamental, no sólo en cuanto a su estructura, sino también en lo referente a funciones y obligaciones, y 2) conocer a *grosso modo* diversas perspectivas sobre el concepto de Estado para posteriormente vincular su estructura y funciones a la actividad de los medios de comunicación.

Para iniciar la exposición sobre el tema, seguiremos a Rudolf Sonntag, autor alemán que en su libro "El Estado en el capitalismo Contemporáneo" propone la existencia de tres grupos principales de teorías que pretenden dar respuesta a dos cuestionamientos fundamentales sobre el Estado: 1) ¿hasta dónde puede describirse al Estado como un Estado Capitalista más que como una institución neutral que pueda ser empleada en favor del interés general de la sociedad?, y 2) ¿cuál es el papel de la gestión estatal en la solución de las crisis económicas, políticas, sociales y culturales de un Estado determinado?.

El primer grupo que consideraremos en este estudio es el que se refiere a la concepción marxista del Estado; en este apartado hablaremos de cómo surge y se desarrolla, así como de las condiciones que -según los marxistas- determinan al Estado como simple instrumento de la clase dominante para asegurar la continua reproducción de capital.

Una segunda interpretación, que sería la de la visión estructuralista del Estado Capitalista, concibe al Estado como mediador de las contradicciones de clase, una especie de aparato que pretende neutralizar dichas contradicciones. Este enfoque supone, -al parecer de Sonntag- que el Estado puede ser utilizado no solamente en provecho de los capitalistas, sino potencialmente por cualquier clase social; un problema de esta teoría es que no logra demostrar la necesidad estructural del carácter de clase del Sistema Político.

Hasta aquí el grupo de teorías que estudiaremos siguiendo al teórico alemán. Cabe destacar que la perspectiva de dichos planteamientos tiende hacia la explicación económica y política del fenómeno del Estado.

En otro nivel de análisis, más hacia la epistemología, la historia y el trasfondo gnoseológico del concepto de Estado, se encuentra Herman Heller. En 1934 escribió el más clásico de los libros sobre el tema: "Teoría del Estado", el cual, según afirman algunos autores, es indispensable instrumento para el estudio y comprensión del tema que en este capítulo nos ocupará.

Dadas las características e importancia del texto en referencia decidí, (independientemente de que sea material para otros espacios de esta misma investigación, abordarlo en un subcapítulo especial intitulado precisamente. "El Estado a la luz de Herman Heller" *.

El apartado siguiente, si bien no encuadra como rubro de teoría (en el sentido estricto de la palabra), contemplará diversas definiciones de Estado que a mi parecer amplían el horizonte conceptual del término. Sobre todo para aplicarlo al contexto nacional.

Hasta aquí el trabajo teórico en torno al concepto de Estado. Algunas de las definiciones, teorías y conceptos reseñados, parecen en principio complejas y hasta contradictorias, pero es necesario exponerlas y analizarlas dados los fines de nuestra investigación. El concepto en el que se fundamentará esta tesis quedará definido en el punto denominado "La diferencia entre Estado y Gobierno". Es importante también, insistir en el carácter de las descripciones teóricas que a lo largo de este subcapítulo se refieren: son someras, superficiales y no pretenden más que abordar el punto de vista de algunos de los muchísimos teóricos e investigadores que han abundado sobre el tema.

* Se realizará un trabajo de síntesis y reseña de los planteamientos fundamentales que Heller realizó en su libro "Teoría del Estado".

Además de las limitaciones obvias que confiere el estudio del Estado como objeto de investigación, existe uno que debe ser especialmente considerado, sobre todo tomando en cuenta que uno de los objetivos de este trabajo es aplicar el concepto de Estado a los medios de comunicación masiva en este país:

"Una gran parte de los estudios sobre el estado toman como contexto de su indagación la situación que ha predominado y existe en los pases de Europa occidental y en Estados Unidos principalmente, y cuyos entornos económicos, sociales y políticos defieren significativamente de los que prevalecen en los países periféricos (4)".

Y aunque para la realización de este trabajo se han tomado muy en cuenta las definiciones y planteamientos de varios autores mexicanos, es indudable que todavía carecemos de estudios que desarrollen el tema del 'Estado' y 'lo estatal' en las realidades de los países subdesarrollados.

Para finalizar, existe un subcapítulo que nos ayuda a aclarar el concepto de Gobierno, el cual nos conduce al último fragmento de esta parte teórica que es:

"La diferencia entre Estado y Gobierno". En este apartado queda definido claramente el concepto de Estado que servirá como eje de partida, a lo largo del cual iremos tejiendo la tesis fundamental de esta investigación.

I.I.I LA CONCEPCION MARXISTA

"Marx se dedicó de manera sistemática a la teoría del Estado tan sólo en su juventud, aunque más tarde (precisamente en los tiempos de la Comuna de París), vuelve a abordar el problema de un tipo de Estado que se ponga al servicio de la emancipación social, pero lo vuelve a tratar sobre la base de preocupaciones más bien políticas que teóricas (5)". Sin embargo, existe información suficiente que permite esclarecer cuál es la posición marxista con respecto al Estado, sobre todo en el modo de producción capitalista.

Hablando del origen del Estado, Marx explica: "La organización social y el Estado nacen, en forma ininterrumpida, de los procesos vitales de determinados individuos, pero no de éstos como ellos realmente son, sino de cómo producen materialmente, tal como actúan dentro de determinados límites y bajo determinados supuestos y condiciones independientes de su albedrío (6)".

Pero es a partir de capitalismo donde surge una de las preocupaciones fundamentales de la tradición marxista: la división del Estado y la Sociedad. Según el marxismo, con el modo de producción capitalista se acaba una de las características más peculiares del feudalismo: "la identidad del Estado y la Sociedad; en la edad media, las mismas bases que sirven de sostén a la sociedad, sirven por consiguiente al Estado. En el feudalismo nos encontramos ante una sociedad política y un Estado civil, es decir, ante la identidad del Estado y la Sociedad (7)".

(5) Cerroni, Umberto "La crisis de la Democracia y el Estado Moderno", en problemas de la ciencia contemporánea. Serie F.C.P.S. estudios 3. U.N.A.M.. México. 1969, Pág.17.

(6) Heller Herman: "Teoría del Estado" F.C.E., México, 1934, Pág. 86.

(7) Guerrero Omar, "La Administración Pública del Estado Capitalista". Ed. Fontanara, México, 1981, Pág 69.

Con el capitalismo los intereses del Estado y la sociedad se van dividiendo, dicha separación parece responder a los intereses capitalistas por reducir al máximo las posibilidades de la Sociedad, fortaleciendo de este modo, al Estado concebido como institución autónoma de la vida civil. "Entre más autónomo es el Estado frente a la Sociedad, más débil e inerte es ésta frente a aquél (8)".

En tanto el Estado se va separando de los intereses de la Sociedad, se empieza a conformar una institución al servicio de las clases políticas y económicamente dominantes, "con la diferencia en la distribución aparecen las diferencias de clase. La Sociedad se divide en clases privilegiadas y perjudicadas, explotadoras y explotadas, dominantes y dominadas, y el Estado -que al principio no había sido sino el anterior desarrollo de los grupos naturales de comunidades étnicamente homogéneas, con objeto de servir a intereses comunes y de protegerse frente al exterior- asume a partir de ese momento, con la misma intensidad, la tarea de mantener coercitivamente las condiciones vitales y de dominio de la clase dominante respecto a la dominada (9)".

De la anterior explicación de Engels, se desprende una descripción clara y concisa del papel de dominio que ejerce el Estado Capitalista sobre la Sociedad; pero también se lee otro aspecto del Estado en la concepción marxista: la posibilidad de encontrar en él, un modo de expresión social en el que no necesariamente se encuentren las funciones de dominio y explotación, aunque se entiende que siendo éstas las particularidades del Capitalismo también serán las funciones del Estado que lo representa.

(8) Ibid. Pág 71.

(9) Engels Federico. "Anti-During". Ed. F.C.E., México, 1974. Pág.141.

Por supuesto hallar en el Estado un carácter de representatividad de toda la sociedad está, según el marxismo, negada en el modo de producción capitalista.

En el " Manifiesto Comunista" Marx y Engels afirman contundentes: "El Gobierno del Estado Moderno no es más que una junta que administra los negocios comunes de la clase burguesa (10)".

En general, " todos los planteamientos marxistas parten de la afirmación básica de que el Estado en la Sociedad Capitalista sirve ampliamente a los intereses de la clase capitalista (11)". Lenin confirma: "El estado es el producto y la manifestación del carácter irreconciliable de las contradicciones de clase. El Estado surge en el sitio, en el momento y en el grado en que las contradicciones de clase no pueden, objetivamente, conciliarse y viceversa: la existencia del Estado demuestra que las contradicciones de clase son irreconciliables (12)".

Así, según la perspectiva marxista, "el Estado es una mitificación, una institución concreta que sirve a los intereses de la clase dominante, pero que intenta autorretratarse como sirviendo al conjunto de la Nación, desdibujando con ello los perfiles básicos del otorgamiento de clase. Consecuentemente, el Estado representa una universalidad, pero una universalidad falsa, una comunidad ilusoria (13)".

(10) Carlos Marx y Federico Engels. Manifiesto del Partido Comunista, Ed. Progreso. México, 1968. Pág. 23.

(11) Gold. A. David. Whit Olin Erik, et. all. "Recientes desarrollos en la Teoría Marxista del Estado Capitalista", ensayo publicado en Sonntag, Rudolf. "Teoría del Estado Capitalista". Ed. Siglo XXI. México. 1990.

(12) Lenin. "el Estado y la Revolución" Pág. 16, Ed. Progreso. Moscú 1976.

(13) Gold A. David. et. all. Ibid. Pág. 69.

No en vano el Estado Capitalista ha pretendido erigirse durante mucho tiempo, como la institución encargada de gobernar a toda la sociedad, tanto burguesa como proletarios, ricos y pobres; cuando en realidad dicho Estado (comunidad ilusoria dirían los marxistas) gobierna, fundamentalmente a favor de los intereses de la burguesía.

Engels en su libro "El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado" confirma: "El Estado no es ningún modo de poder impuesto desde fuera de la Sociedad; tampoco es la realidad de la idea moral; ni la imagen y la realidad de la razón como afirma Hegel. Es más bien un producto de la Sociedad cuando llega a un grado de desarrollo determinado; es la confesión de que esa Sociedad se ha enredado en una irremediable contradicción consigo misma y está dividida por antagonismos irreconciliables, que es impotente para conjurar. Pero a fin de que estos antagonismos, estas clases con intereses económicos en pugna no se devoren a sí mismos y no consuman a la Sociedad en una lucha estéril, se hace necesario un poder situado aparentemente por encima de la sociedad y llamado a amortiguar el choque, a mantenerlo en los límites del orden".

Y es éste el tono que sigue matizando el concepto marxista de Estado. Sin embargo, cabe mencionar el ensayo de Umberto Cerroni "La crisis de la democracia y el Estado Moderno" en donde plantea que "la elaboración marxista de una teoría de la emancipación social ve la centralidad del cuarto estado y de las masas populares en general en la Sociedad moderna, esto es indudable, pero le falta profundizar teóricamente en la concepción de Estado de transición y, por ello, resulta unilateral y limitada en el desarrollo de sus secuencias".

Aquí termina nuestra exposición, pero inicia la necesidad de abundar en la elaboración de un concepto de Estado que vea más allá de la explotación de una clase (Estado Capitalista) sobre otra (Sociedad civil).

I.I.2 LA TEORIA ESTRUCTURALISTA DEL ESTADO CAPITALISTA

"El análisis estructuralista del Estado rechaza categóricamente la noción de que el Estado pueda ser comprendido como simple instrumento en manos de la clase dominante (14)".

La perspectiva estructuralista concibe al Estado como mediador de las contradicciones funcionales de las clases sociales que participan en el proceso de producción y apropiación de plusvalía, así "el punto de partida del análisis estructuralista es un examen de la estructura de clases de la sociedad, particularmente de las contradicciones enraizadas en la economía (15)". A partir de ese examen los estructuralistas pretenden analizar la manera en que el Estado trata de neutralizar o desplazar dichas contradicciones.

Sin embargo, la teoría estructuralista no pretende definir qué es el Estado, ni tampoco precisar qué componentes le dan vida, ya que generalmente no está presente la idea de desarrollar una teoría integral del Estado, sino más bien desentrañar sus funciones, así como caracterizar a las clases sociales que integran la Sociedad Capitalista. "Para los estructuralistas, las modalidades concretas en que el Estado encierra sus funciones varían de acuerdo a factores tales como el nivel de desarrollo y las formas de la lucha de clases (16)".

(14) Gold, A. David, et. all. "Recientes desarrollos en la teoría marxista del Estado Capitalista", en Sonntag, Heinz Rudolf y Valencillos, Héctor en "El Estado Capitalista Contemporáneo". Ed. Siglo XXI. México, 19.

(15) Ibid. Pág. 31-32

(16) Ibid. Pág. 32.

Todo este análisis va encaminado a la explicación del Estado entendido como una formación social que garantiza los intereses de la clase capitalista en su conjunto. Otras actividades del Estado e influencias no económicas reciben un tratamiento secundario o no se consideran en absoluto.

Se ve al Estado con escasa o ninguna autonomía y se entienden sus actividades no económicas como derivados directamente de la lógica de la acumulación. En este estructuralismo económico no está presente la intención de desarrollar una teoría integral del Estado; más bien, los estructuralistas profundizan en el estudio de las clases sociales, su desarrollo, su integración y participación en el proceso de acumulación del capital, y sólo como consecuencia de lo anterior visualizan al Estado como vigilante y promotor de dichos procesos.

La perspectiva estructuralista, aunque no define al Estado, sí lo diferencia de las clases sociales, por lo tanto, implícitamente, lo coloca en una posición distinta.

Como ya quedó establecido con anterioridad, para los estructuralistas lo más importante es desentrañar las funciones del Estado. En este sentido, para determinar dichas funciones parten de la estructura de clase, particularmente de las contradicciones emanadas de la estructura económica. Y aunque rechazan el concepto marxista del Estado vista como instrumento de la clase dominante, existen los trabajos de Nicos Poulantzas que constituyen la exposición más acabada del modelo marxista-estructuralista; siguiendo a Marx, Poulantzas sostiene “que en la Sociedad Capitalista la contradicción económica esencial se centra en el carácter cada vez más social de la producción, por una parte, y en la persistente apropiación privada del producto excedente (17)”.

En este sentido, la función nodal del Estado es atomizar a la clase obrera, desintegrar su unidad política mediante la transformación de los obreros en ciudadanos, mientras al mismo tiempo se representa a sí mismo como el interés integrado universal del conjunto de la Sociedad.

Respecto a la burguesía, el Estado cumple la función de garantizar los intereses de esta clase, aunque cabe apuntar que los estructuralistas no la consideran como una clase dominante homogénea.

Con base a lo anterior, El Estado, según los estructuralistas, desempeña el papel decisivo de mediador de las contradicciones de clase, es el factor de unidad de una formación social que funciona para contrarrestar las amenazas combinadas de unidad de la clase obrera y desunión de la clase capitalista.

En síntesis, el modelo estructuralista marxista de Nicos Poulantzas propone que el Estado asume las siguientes características:

1.- El Estado Capitalista conforma el espacio de relaciones donde se lleva a cabo el proceso de lucha de clases, pero no como un espacio neutro, sino con un carácter de clase, es decir, que estructura un proyecto de conducción de las relaciones entre capital y trabajo.

2.- La estructuración de las relaciones entre las clases se da en esa gran arena estatal de lucha, cuyo eje principal es la contradicción entre apropiación privada del excedente y la producción social.

3.- Esta relación de dominación de clase, no se da en el vacío, sino que está trazada en una materialidad institucional, que es la forma específica que adopta el Estado como conjunto de aparatos especializados para el agrupamiento de las clases.

La perspectiva estructuralista "produce una discusión bastante rica acerca de cómo la autonomía relativa del Estado protege los intereses de clase de la clase dominante y de la necesidad funcional de tal estructura del Estado. Sin embargo, no aporta explicación alguna en torno a los mecanismos sociales capaces de garantizar que el Estado opere efectivamente de esta manera.

De tal modo, puede decirse que los estructuralistas centran su interés en aclarar que:

- a) el Estado no es instrumento de dominación de una clase sobre otra.
- b) el Estado tiene la función de neutralizar las contradicciones que surgen entre los diversos grupos que participan en el proceso de producción.
- c) el interés central, y quizá la mayor aportación hecha por los estructuralistas, específicamente por Poulantzas, es el estudio de las clases sociales en el Capitalismo y
- d) la posibilidad de entender al Estado como vigilante y promotor de la acumulación de capital.

Por otro lado, y para cerrar este espacio, bien vale la pena resaltar que el enfoque estructuralista no busca explicar qué es el Estado. Más que por el concepto, se interesa en explicar las funciones del mismo.

I.1.3 EL ESTADO A LA LUZ DE HERMAN HELLER

El libro de Heller que se publicara en 1934 con el título de "Teoría del Estado", es el que a continuación se reseña. En dicha obra se encuentra un panorama general respecto a las teorías del Estado desarrolladas hasta aquel momento, así como de conceptos básicos en torno al mismo.

Ya con anterioridad nos referimos a la necesidad de abordar y exponer los puntos sustantivos que Herman Heller plantea en su "Teoría del Estado".

La presente reseña expone los aspectos más importantes de la obra de Heller.

El primer capítulo es "Objeto y Método de la Teoría del Estado". La teoría del Estado, dice Heller, aspira a comprender al Estado en su estructura y función actuales, su devenir histórico y las tendencias de su evolución. A lo largo de las primeras páginas se exponen variadas disertaciones en torno al papel que la ciencia política juega en la comprensión o ideologización de nuestra visión de la realidad social (18)".

En el fragmento titulado el "Método de la teoría del Estado", establece las razones históricas por las cuales la teoría del estado es una ciencia cultural y no una ciencia natural, pues : "el Estado no es otra cosa que una forma de vida humana-social, vida en forma y forma que nace de la vida (19)".

(18) Heller, Herman. "Teoría del Estado". Pág. 27. Ed. F.C.E., México, 1979.

(19) Ibid. Pág. 60.

Para el autor, la teoría del Estado es "en todos sus aspectos, una ciencia sociológica de la realidad que considerando al Estado como una formación real, histórica, se propone comprenderlo y explicarlo casualmente mediante la interpretación de la conexión de Actividad histórica social (20)".

La segunda sección o capítulo se llama "La realidad social", en el cual sobresale su explicación sobre el origen del Estado desde el punto de vista marxista, ahí comenta que Marx y Engels, por los años 1845 y 1846, y en una crítica a la ideología alemana, habían descrito ya el carácter de la realidad político social.

El subcapítulo siguiente es tal vez uno de los más importantes para aclarar lo referente a la realidad estatal como acción humana. Se llama: "El Estado en la articulación del todo social".

Heller pretende determinar el lugar que ocupa la realidad estatal en la totalidad concreta de la realidad. Plantea que "la realidad social no puede ser considerada sino como acción humana, de modo que la cuestión del lugar que ocupa el Estado en el todo social debe ser formulada de la siguiente forma: ¿ en qué relación se haya o qué significa la acción política del hombre en el conjunto de la realidad social, es decir, frente a otras formas de acción? (21)".

Dice el autor que primero hay que partir de la vida real del hombre para comprender la estructura y funciones peculiares del Estado y demás formas de acción humana.

(20) Ibid. Pág 64.

(21) Ibid. Pág. 116.

Todas las acciones de la vida del hombre son funciones sociales, o sea que sólo las tiene el hombre en cuanto que vive en sociedad con otros hombres (22)". Hay que concebir pues, al Estado partiendo de la totalidad de la realidad social.

"La Sociedad civil" es el quinto y último subcapítulo de la sección "la realidad social". Para los términos de una investigación sobre el Estado es fundamental la noción de Sociedad civil. Aquí lo establecido por el autor: "la sociedad, en cuanto a concepto recíproco del Estado, es un fenómeno muy reciente en la historia de Europa. Su aparición se halla estrechamente unida al pleno despliegue de la forma económica capitalista, a la definitiva liquidación del orden social estamental y al nacimiento de la 'Sociedad civil'. Quien trate de esclarecer el significado cabal de la palabra Sociedad, tan equivocada en sus acepciones, habrá de tener muy en cuenta esas realidades históricas. La Sociedad civil no es otra cosa que la vida del ciudadano que no está sometida a ningún poder eclesiástico ni estatal (23)".

De inmediato, el autor inicia el tercer capítulo denominado precisamente "El Estado". En el espacio correspondiente a "supuestos históricos del Estado actual ", Heller señala que " la conciencia histórica de que el Estado, como nombre y como realidad es algo absolutamente peculiar, y ésta, su moderna individualidad no puede ser trasladada a los tiempos pasados (24)".

Así pues, aclara que para poder comprender las relaciones políticas del pasado, es necesario medirlas con los conceptos del pensar actual.

(22) Ibid. Pág 117.

(23) Ibid. Pág. 125.

(24) Ibid. Pag.153

A partir de esta reflexión el autor realiza un recorrido histórico para conocer las formas de estructura del Estado en diversas formaciones política y sociales.

Por otro lado, en hojas anteriores establecimos que para el interés de este trabajo era muy importante lo que Heller plantea respecto al Estado en su relación con el todo social. El punto que ha continuación se reseña es "Las condiciones de la actividad estatal que se relacionan con el pueblo y aquí volvemos a encontrar aspectos sobresalientes: "al hablar de las condiciones de la actividad estatal que se relacionan con el pueblo, queremos referirnos a todas aquellas determinaciones físico espirituales del grupo humano que actualiza al Estado, en cuanto tales denominaciones presenten importancia destacada para la existencia de la unidad estatal (25)".

A continuación sigue disertando sobre el pueblo como formación cultural. Todo lo que Heller ha dicho para explicar las diferencias entre pueblo, Estado y Sociedad civil, así como las críticas a diversas opiniones sobre la relación pueblo y Estado, son de vitalísima importancia para este trabajo. Es a partir de estas páginas que Heller empieza a dibujar una idea mucho más clara de lo que es, y no es, el Estado, de sus componentes y funciones.

Con respecto a la relación pueblo-Estado nos indica: " si es el Estado el que se funde con el pueblo, o al contrario, ello no tiene para nuestro objeto, la menor importancia. En uno y otro caso se suprime la dualidad de Estado y pueblo y se deja del lado la autonomía estatal y, en general, también la de la esfera jurídica.

(25) Ibid. Pág. 164.

No puede aceptarse que el pueblo o la nación sean una unidad en cierto modo natural, anterior a la del Estado, que viniera a constituir a ésta una virtud de su propia efectividad. Muy frecuentemente fue la unidad del Estado -como antes dijimos- la que, al contrario, cultivó y creó la unidad 'natural' del pueblo y de la nación. Con sus medios de poder, el Estado se encuentra en las mejores condiciones para hacer un solo pueblo de pueblos diferentes por la lengua y la antropología (26)".

Heller es contundente cuando hace la siguiente aseveración: "es absolutamente imposible hacer de la unidad estatal algo relativo, cuya sustancia sería el pueblo. Claro es que no puede ignorarse que los lazos unificadores que se realizan con el pueblo constituyen una de las condiciones para el nacimiento y permanencia de la unidad estatal... pero el pertenecer al 'pueblo', el llegar a integrarse en su unión, espontánea y a la vez estatal y autoritaria, es cosa que depende de las circunstancias histórico sociales o, dicho más exactamente de cuáles capas y clases han adquirido autoconciencia política y se hallen en condiciones de participar activamente en la vida del Estado (27)".

De ésto se puede derivar que el pueblo es parte del Estado en tanto no se manifieste como masa informe, inorgánica e irracional, ya que " todo Estado, ya esté organizado de manera democrática o autocrática, se encuentra siempre con el problema de determinar qué porción se halla ya realizada, en cada momento, como contenido de voluntad común 'orgánico' y cuánto puede y debe todavía ser unificado racionalmente y 'organizado' por medio de la autoridad.

(26) Ibid. Pág 170.

(27) Ibid. Pág. 186.

El objeto específico de la política consiste siempre en la organización de oposiciones de voluntad sobre la base de una comunidad de voluntad. La agrupación unificadora en el pueblo es, pues, un factor fundamental para el nacimiento y permanencia, no sólo del Estado, sino de cualquier organización, desde un club deportivo hasta la iglesia (28)".

Sin embargo y a pesar de la importancia del pueblo en la estructura y formación del Estado, el autor insiste en aclarar, que es una ficción pensar que el Estado es la expresión de la voluntad de una comunidad solidaria de interés de la unidad del pueblo, esta ficción es arraigada tanto en el pensamiento nacionalista como en el demoliberalismo.

El siguiente inciso se llama "La opinión pública como condición de la unidad estatal", aquí se establece la importancia de la opinión pública como fuerza gobernante que permite la identificación del poder del Estado con la voluntad del pueblo. "La importancia política de la opinión pública aparece con la Sociedad civil, con la difusión del saber leer y escribir y el desarrollo de la imprenta y especialmente de la prensa (29)".

Para la unidad estatal, la opinión pública cumple la función de legitimación de la autoridad política y del orden garantizado por dicha autoridad.

En el inciso indicado como "el Derecho como condición de la unidad estatal", el autor dice que en nuestra época no ha sido posible llegar a un concepto de Derecho que sea universalmente aceptado, al igual que sucede con el concepto de Estado.

(29) Ibid. Pág. 184.

El último subcapítulo de la tercera y también última sección de este libro se denomina "Esencia y estructura del Estado".

En principio Heller se refiere a los aspectos que determinan la función del Estado, señala que dicha función: a) es algo que da y plantea la voluntad humana; b) no es nunca una mera situación natural; c) la función del Estado es una necesidad que domina nuestro obrar en el momento en que se produce una determinada situación cultural. A saber, cuando los pueblos se hacen sedentarios. Así "la función del Estado determinada por el territorio se hace, pues, necesaria en el momento en el que se llega a una cierta etapa caracterizada por el sedentarismo y por una división del trabajo muy desarrollada... En cuanto se llega a aquel grado de interdependencia social en un determinado territorio, se plantea la exigencia de una ORDENACION UNITARIA para las relaciones sociales y, con ella, la de un poder común de ordenación que debe realizarse también hacia afuera... La función del Estado consiste pues, en la organización y actividad autónoma de la cooperación social territorial (30) "

Existe por otro lado, un cuestionamiento básico: ¿cómo hay que concebir al Estado dado que es producido por muchos y, sin embargo, él actúa unitariamente?. Mucho se hubiera adelantado de admitirse que el problema de la unidad real de la multiplicidad de los hombres que actúan no es exclusivo del Estado sino que se da, sin excepción, en todas las organizaciones. Es absolutamente exacto decir que el Estado es algo más que la 'suma' de los individuos que lo forman (31)".

(30) Ibid. Pág 182-183.

(31) Ibid. Pág 248.

Y sobre la unidad, Heller aclara que el Estado es precisamente unidad de acción entre gobernados y gobernantes, de manera que una organización como el Estado se apoya en la división del trabajo social, así " puede decirse que toda organización es una cooperación planificada de hombres e instituciones para el incremento de la potencia operante de los esfuerzos humanos (32)".

En el mismo espacio de "El Estado como unidad organizada" Heller aclara: "el Estado no es un orden normativo; tampoco es el pueblo; no está formado por hombres sino por actividades humanas. Un hombre, por mucho que se somete a un Estado 'totalitario', pertenece siempre a diversas organizaciones, de naturaleza política, eclesíástica, económica, etc., que le reclaman con distinta intensidad y, con frecuencia, también según zonas diferentes de su personalidad. El Estado, en fin, tampoco puede ser identificado con los órganos que actualizan su unidad de decisión y acción. Desde hace tiempo las llamadas teorías realistas del Estado quieren reducir éste a las personas que poseen el poder y cuya realidad física es intangible, identificándolo pues con los órganos de dominación... (así) la organización estatal es aquel status, renovado constantemente por los miembros, en el que se juntan organizadores y organizados. La unidad real del Estado cobra existencia únicamente por el hecho de que un Gobierno disponga de modo unitario sobre las actividades unidas, necesarias para la autoafirmación del Estado (33)".

Después de hablar de "El Estado como unidad de decisión y acción" se inicia el punto denominado "El poder del Estado".

(32) Ibid. Pág. 248.

(33) Ibid. Pág. 256.

Aquí el autor plantea un asunto fundamental, íntimamente relacionado con la concepción de Estado: "Dos cosas son necesarias para la clara comprensión del poder del Estado como unidad de acción engendrada por varios factores: no debe ser comprendido como un ente fantástico que existe independientemente de quienes lo producen y fuera de ellos, y, sin embargo, ha de ser diferenciado claramente de todas las actividades que lo crean... Tampoco puede considerarse a la unidad del Estado como un mera forma de expresión de la suma de los partícipes, puesto que éstos intervienen solamente con ciertas y determinadas actividades, y la unidad estatal toma de ellos, incluso en el Estado totalitario, únicamente parte de su ser total. Lo mismo que las demás organizaciones, el Estado no está formado por 'hombres' en sentido total, aunque es verdad que el Estado reclama, en general, actividades más intensas y amplias que la mayoría de las restantes organizaciones. El mismo individuo realiza mediante sus actividades, no sólo el Estado, sino un gran número de otras organizaciones que desenvuelven su vida propia frente al Estado como comunidades de acción de carácter religioso, económico, político, etc. (34)".

De todo esto, se entiende que hay una parte de la acción de los hombres que se entrega a la estructura estatal, quedando fuera lo que Marx llamaría la parte subjetiva e individual.

Así pues, concluye Heller, el poder del Estado es: "una cooperación causal de 'todos' de manera que el poder del Estado no es ni la suma, ni la mera multiplicación de las fuerzas particulares comprendidas, sino la resultante de todas las acciones y reacciones políticas relevantes, internas y externas (35)".

(34) Ibid. Pág. 257-258.

(35) Ibid. Pág. 268.

Para Heller "el Estado es una conexión social de quehaceres y el poder del Estado una unidad de acción organizada. Lo que crea el Estado y el poder del Estado es la conexión sistemática de actividades socialmente efectivas, la concentración y articulación, por la organización de quienes intervienen en la conexión de causas y efectos, y no la comunidad de voluntades y valores como tal y mucho menos cualesquiera comunidades naturales o culturales (36)" y agrega que sólo desde el momento en que se producen y concentran de modo organizado actividades políticas, militares, económicas y otras, es posible hablar de un poder del Estado producido por todos sus miembros.

El último punto del libro de Herman Heller es el de "La constitución del Estado", a lo largo de todo él, este autor se dedica a desentrañar los aspectos más importantes de la creación, el desarrollo y los elementos que deben ser considerados para la elaboración de una Constitución. En este último subcapítulo encontramos también las más claras definiciones de Estado. Esto es lo que Heller nos proporciona:

"Entendemos por organización estatal la acción concreta de dar forma a la cooperación de los individuos y grupos que participan en el todo mediante la supra, sub y coordinación de ellos. Gracias a la actividad humana el Estado se convierte en una unidad ordenada de acción y es entonces cuando cobra en general, existencia, al adquirir la realidad social ordenación y forma de la manera especial. Es cuando el Estado aparece en su existencia y modo concretos (37)".

La última y en mi opinión la más brillante y clara aseveración sobre el Estado aparecida en este libro es:

(36) Ibid. Pág. 260.

(37) Ibid. Pág. 267-268.

"El Estado no puede ser concebido ni como Sociedad ni como comunidad exclusivamente. Su ley decisiva de formación es ciertamente la organización; pues no sólo por medio de ella crece considerablemente su valor de efectividad social, sino que sin ella no tiene, en general, existencia. Pero por otra parte, no se le debe considerar en ningún caso como producto de la técnica organizadora, como sucede en la Sociedad Anónima; el individuo aparece siempre inserto en el Estado, voluntaria o involuntariamente, según zonas vitalmente importantes de su ser. La organización de la Sociedad Anónima puede ser completamente independiente de la manera de ser de los accionistas. En cambio, la organización estatal penetra hondamente en la vida personal del hombre, formando así su ser, a la vez que, por su parte, los miembros influyen decisivamente en ella. Por eso decimos que *el Estado es una forma organizada de vida cuya constitución se caracteriza no sólo por la conducta normada y jurídicamente organizada de sus miembros, sino además por la conducta no normada, aunque sí normalizada de los mismos* (38)".

I.I. 4 OTRAS DEFINICIONES IMPORTANTES

La Concepción Hegeliana.

Hegel es el punto de partida de la concepción moderna del Estado.

El autor de "Teoría del Derecho", libro sustancial en que expone su concepción del Estado entiende a esta categoría como una idea ética, que se encuentra por encima de la materialidad social, más allá del hombre como individualidad y como conjunto (Sociedad civil). "El individuo tiene objetividad, verdad y ética sólo como miembro del Estado, pues el Estado es espíritu objetivo (39)".

El Estado hegeliano es por lo tanto, el 'espíritu nacional' que emana de lo más acabado y puro de los hombres unidos en comunidad. Y es aquí donde el autor alemán encuentra el origen filosófico del Estado: "Los individuos que median su autoconservación en relación con las demás personas jurídicas y la familia, constituyen los dos momentos aún ideales de los cuales deriva el Estado. Este desenvolvimiento de la ética inmediata -a través de la escisión de la Sociedad civil- hacia el Estado que se manifiesta como su verdadero fundamento- y su desarrollo, constituye la demostración científica del concepto de Estado.

El Estado es el primer fundamento a partir del cual la familia se desarrolla hasta convertirse en Sociedad civil, y es la idea del Estado mismo, la que se dirime en estos dos momentos (40)".

(39) Hegel, Gregorio Federico. "Teoría del Derecho" Ed. Siglo XXI México, 1975, Pág. 210.

(40) Ibid. Pág. 209.

Hegel explica al Estado desde una perspectiva filosófica atribuyéndole un carácter metafísico. Para el filósofo alemán, el fundamento de la naturaleza y de la Sociedad es la idea absoluta, el espíritu universal, que existe eternamente y es independiente de la naturaleza y del hombre. En este sentido "el Estado es la realidad de la idea ética, el espíritu ético, que permite cohesionar la Sociedad civil. La cohesión la da el comportamiento ético del individuo con respecto a los individuos agrupados en Sociedad (41)". Por esta razón la idea "individuos agrupados en Sociedad" tiene las siguientes vertientes:

a) La Idea pasa a la relación de un Estado con los demás Estados y resulta el Derecho político externo.

b) La Idea es universal, como género y poder absoluto respecto a los Estados individuales, es el Espíritu que se da la propia realidad en el proceso de la Historia Universal.

La manifestación de lo real del Estado es el Derecho que regula la vida en comunidad, y que permite proteger al individuo como sujeto, así como su propiedad y todo lo que le rodea.

Los investigadores mexicanos.

Por otro lado, y aparte de las teorías clásicas que se han desarrollado en torno al concepto de Estado, existen varios investigadores mexicanos que también han tratado de dar luz a este respecto. Sus explicaciones y conceptos nos parecen importantes, sobre todo porque aportan elementos para la discusión de este tema entre estudiosos nacionales.

Iniciamos este segmento de nuestra exposición con el Profesor Antonio Ruezga Barba quien escribió en el número 7 de "Cuadernos de Investigación" de la UNAM, un artículo titulado "El Gobierno y las funciones estatales". En dicho texto, destaca su interés por el tema de la dominación y hegemonía en el ámbito internacional; para su análisis, el Profesor Ruezga -Doctorado en derecho y maestro de Sociología- realiza un estudio sobre las clases de Estados que existen, así como de las relaciones que éstos mismos sostienen con las estructuras que los integran.

Antonio Ruezga Barba señala que existen tres tipos de Estado: 1) el Estado de dominación, 2) el Estado hegemónico y 3) el Estado orgánico.

Reproduzco a continuación el cuadro que el autor presenta, en donde pone de manifiesto diversas características de los tipos de Estado antes mencionado; el autor se basa en categorías como 'la estructura de poder', 'Sociedad civil', 'relaciones entre pueblo e intelectuales', 'Sociedad política', etc.

TIPOS DE ESTADO

		TIPOS DE ESTADO		
		ESTADO DE DOMINACION	ESTADO HEGEMONICO	ESTADO ORGANICO
CATEGORIAS DE ANALISIS	Estructura de Poder	Fuerza, Coerción, Violencia	Diracción, Educación, Consenso	Rep. y Participación de la Sociedad Civil en el Gobierno
	Sociedad Política	En contraste con la Sociedad Civil	Aberca la Sociedad Civil	Gobierno en identificación con la Sociedad Civil
	Sociedad Civil	Primitiva y carente de organización e inclusiva subyugada por el Gobierno	Desarrollada y organizada. Guarda equilibrio con el Gobierno	En fusión orgánica con el Gobierno
	Relaciones entre Sociedad Política y Sociedad	Lo público está en contra de lo privado	Lo público y lo privado se unen	Lo público y lo privado son lo mismo
	Pueblo	Desmoralizado y reducido a la pasividad	Incorporado al sistema con cierta seguridad jurídica política	Identificado con los fines del Gobierno
	Intelectuales	Clase que controla a la masa, elementos de fuerza y coerción de la clase dominante	Se unen al pueblo con sus inquietudes e influyen sobre la masa positivamente como fermento vital de transformación	Con plena conciencia de sus obligaciones
	Relaciones entre el Pueblo y los Intelectuales	Relaciones de orden burocrático, normativo y de explotación	Relaciones basadas en la adhesión	Bloque cultural y social entre los intelectuales y el pueblo. Existe la unidad orgánica que hay entre la teoría y la práctica
Concepción del mundo	En los intelectuales es erudita y conscientemente elaborada y se basa en el saber. En el pueblo es folclórica	En los intelectuales y el pueblo la concepción del mundo es generalizada; se fundó en el saber y el sentir.	Con la sociedad a través del saber sentir y comprender adquiere una concepción coherente y sistemática	

Todas estas categorías de análisis están relacionadas con formas de dominación y/o cooperación que ejerce cada uno de los Estado, pero no se consideran aquí los aspectos de carácter económico que pudieran definir o caracterizar a algún tipo de Estado en particular.

Ruezga explica que el Estado de dominación está controlado por su Gobierno, este Gobierno de los funcionarios o sociedad política dominante, se aparta del pueblo con el fin de sostener, sin compartíros, sus privilegios de clase en el poder, además, "la burocracia de este Estado, en su afán de mantener su dominio penal, policíaco y militar, se preocupa primordialmente por la conservación del orden público y el cumplimiento de sus leyes (42)".

Por otro lado, los intelectuales formados por el Estado de dominación, son representantes de los intereses de la clase a la que sirven, por lo que mantienen con el pueblo una frías relaciones de dominio.

En lo que respecta al Estado hegemónico, se puede decir que éste realiza sus funciones de dirección y educación a través de la Sociedad civil, dejando en segundo término las de dominación que ejerce por medio de la burocracia. "La Sociedad civil, a través de los intelectuales, propicia un centralismo democrático por medio del consenso que las clases subalternas manifiestan hacia la 'concepción del mundo' y a la política del Estado hegemónico (43)".

Un Estado es orgánico cuando logra representar los intereses de toda la Sociedad civil y su concepción del mundo llega a ser la de toda la Sociedad.

(42) Cuadernos de Investigación No. 1. Ed. FCPC.UNAM. México 1987. Pág.94.

(43) Op. Cit. Pág. 94.

"En este Estado existe la auténtica representatividad de la Sociedad política, a través de una compacta interdependencia de intereses con la Sociedad civil. La praxis política de la base se transforma libremente, en coherente plan político del Estado. Se vive la unificación de intereses entre la Sociedad civil en su conjunto y la Sociedad política... El consenso de las clases subalternas respecto a la concepción del mundo dominante en la unidad entre teorías y praxis, entre intelectual dirigente y pueblo (44)".

En lo que se refiere al nivel de comunicación del Estado hegemónico, Ruezga aclara que éste tiene " especial cuidado en que todos los medios de comunicación se pongan a su servicio para lograr la penetración de su cultura e ideología en todos los estratos sociales de los Estados periféricos (45)". Lo logra sobre todo por medio de las grandes agencias informativas, de películas y programas de televisión, de libros, periódicos y revistas que expresan modos de vida y pensamiento surgidos de la ideología del Estado hegemónico.

Más adelante, hablando de "el Gobierno como agente de las funciones estatales", Ruezga menciona los elementos fundamentales del Estado. En esta sección establece que "todas las instituciones referentes al ejercicio del poder de un Estado determinado, se denominan instituciones políticas y son , precisamente las que constituyen los elementos fundamentales de todo sistema político social (46)".

Se reproducen aquí los conceptos fundamentales del profesor Ruezga Barba, por ser una de las sistematizaciones más acabadas que he encontrado con respecto al tema del Estado.

(44) Ibid. Pág.95.

(45) Ibid. Pág 102.

(46) Ibid. Pág 114.

Sus conceptos y categorías son fundamentales para la realización de este trabajo.

A partir de aquí hablaremos del Estado como una totalidad integrada por todas las instituciones y organizaciones derivadas de:

- 1) La estructura del poder
- 2) La Sociedad política
- 3) La Sociedad civil
- 4) El pueblo
- 5) Los intelectuales.

Otro estudio digno de mencionarse es el que como tesis profesional para obtener el título de licenciatura, elaboró Víctor Flores Olea en 1955. En su "Ensayo sobre la soberanía del Estado", el autor estudia a profundidad al Estado y sobre todo su relación con el concepto de Soberanía.

Es un trabajo interesante -aunque ya está rebasado en algunos aspectos, como él mismo lo aclara en su 'Advertencia'-, sobre todo para quienes estamos interesados en la Teoría del Estado y su desarrollo en el plano de la realidad. Y para saber cómo se vincula la acción estatal con el desarrollo de la Sociedad y/o algunos fenómenos específicos como la soberanía o, en nuestra caso, los medios de comunicación, es indispensable, como señala Flores Olea, "exponer una noción acerca de la naturaleza del Estado, y acerca de sus funciones, fundamentos y estructuras (47)".

(46) Flores Olea, Víctor. "Ensayo sobre la Soberanía del Estado". Ed. UNAM. México, 1981. Pág. 20.

(47) Op. Cit.. Pág. 47.

Flores Olea afirma que el Estado concebido en el sentido de 'la comunidad como unidad política' es el único sujeto posible de la Soberanía. Afirmamos también que el Estado, en cuanto sujeto de la soberanía está constituido por una unidad de voluntad de decisión y acción, a través de la cual se manifiesta el querer de la colectividad (48)".

Pero el autor aclara que la voluntad del Estado no es una voluntad personal, sino la unificación, en el Estado, de un sinnúmero de voluntades personales; esta unificación de voluntades es condicionada y motivada por los fines peculiares del Estado. "La unidad de voluntad, de decisión y acción, que caracteriza al Estado Soberano, es una voluntad social supraordenada no en virtud de un designio divino o sobrenatural, sino por razón de que las funciones específicas del Estado así lo requieren. La voluntad del Estado y la Soberanía de esa voluntad son condiciones *sine qua non* de la tarea ordenadora y reguladora del Estado (49)".

Flores Olea asegura en este ensayo que para el estudio del Estado, la comunidad que interesa es la comunidad política, en la que sus miembros adoptan la 'actitud subjetiva' de formar una comunidad 'jurídicamente organizada'; las actividades y decisiones de los órganos del Estado valen en cuanto son manifestaciones de esa 'comunidad política unificada y jurídicamente organizada'.

A mí me parece que este concepto de Estado que expone Flores Olea es el necesario para sustentar su tesis sobre la Soberanía, pero el riesgo de confundir el núcleo de poder del Estado con el Estado mismo es muy grave.

(48) Ibid. Pág 59.

(49) Ibid. Pág 47.

Estoy de acuerdo en que el ejercicio de la Soberanía necesita un soporte, y que éste no puede ser sólo el conglomerado de individualidades, de ahí la necesidad de concebir al Estado como 'la unidad política y jurídicamente organizada'.

Sin embargo, insisto en que con este concepto persiste la posibilidad de no distinguir claramente entre 'núcleo de poder del Estado' y el Estado. En la siguiente cita textual me parece que el autor tiene la intención de aclarar dicha confusión: "una cosa es el Estado soberano, como estructura que comprende tanto órganos como organizados, y plan de organización, y otra cosa es que, dentro del Estado, existe una jerarquización de funciones y, en consecuencia, una jerarquía de órganos; y que haya una instancia o grupo que tenga la facultad y el poder sobre la organización

Esta instancia o grupo, que ejerce el poder sobre la organización, es el soporte de la Soberanía (50)". Con ello diríamos que el sujeto de la Soberanía *es el Estado* y el soporte de la Soberanía está *en el Estado*. Así concluye Flores Olea su Capítulo II: "El Estado <> es la comunidad misma, que en esa unidad y por ella realiza sus más altos valores y sus propósitos más nobles. El poder del Estado y la Soberanía del mismo no son, por la razón apuntada, otra cosa que el poder y la Soberanía de la comunidad unificada (51)".

Otro autor mexicano que ha dedicado buena parte su reflexión al tema del Estado es Federico Reyes Heróles.

(50) Ibid. Pág 56.

(51) Ibid. Pág 59.

En un texto titulado " Ensayo sobre los fundamentos políticos del Estado Contemporáneo : el autor dice: "al hablar de Estado nos referimos a algo desconocido y cambiante... El Estado y el concepto de Estado son distintos. El primero es un fenómeno, el segundo una palabra usada en diversas formas (52)".

Para Reyes Heróles el Estado está inmerso en la totalidad social, y en todas las interacciones que actúan en esa totalidad social se descubre al Estado, y esta acción estatal es la que interviene en actividades que buscan satisfacer las necesidades materiales de una totalidad.

Desde una perspectiva histórica, tenemos a Eliseo López Cortés, investigador universitario que ha trabajado la temática estatal. En su obra titulada "La formación del Estado en la Sociedad civil", López Cortés habla sobre la formación del primer Estado, como derivación de la Sociedad civil.

Además, el autor establece que la carencia de una sistematización sobre la substancia del Estado (que es la substancia de la substancia de la Sociedad civil) ha impedido el desarrollo de una teoría acabada sobre el Estado y sus respectivas agencias . Finaliza su exposición sobre el Estado aclarando que: "el Aparato de Estado articula sus agencias del Estado como expresiones concretas de la substancia de la Sociedad civil, la cual tuvo su origen histórico y este origen es la clave de la formación del Estado (53)".

(52) Reyes Heróles, Federico. "Ensayos sobre los fundamentos políticos del Estado Contemporáneo". Ed. UNAM México, 1989. Pág 102.

(53) Op. Cit. López Cortés, Eliseo. " La Formación del Estado ..." Pág 171.

Por último mencionamos los conceptos y definiciones vertidos por Mauricio Alejandro Rodríguez León en su tesis de licenciatura titulada "Depredación Electromagnética. Crítica del discurso radiofónico hacia una propuesta de radiofonicidad".

Rodríguez León plantea que, si bien son muchas las interpretaciones que existen del concepto de Estado, desde su punto de vista lo más importante es que:

"El Estado es un ente integrador de la Sociedad cuyo fin es la resolución de problemas internos. El Estado debe ser capaz de congregar y conciliar los intereses de todos los integrantes de la Sociedad, de acuerdo a los principios de Soberanía, Libertad, Territorialidad y Jurisprudencia. No es, como algunos opinan, la expresión política y jurídica de un grupo determinado que asume el poder. La actual clase gobernante representada por el PRI, Partido que agrupa a las clases dominantes en nuestro país y conserva el poder, no es el Estado Mexicano. Es el depositario de las tareas de gobierno del Estado Mexicano (54)."

Además, agrega que "la relación que guarden los medios de comunicación con respecto a las categorías Gobierno y Estado deben ser muy precisas, sobre todo si tomamos en cuenta que en nuestro país ha tomado fuerza un fenómeno conocido como medios de comunicación del Estado (55)".

(54) Rodríguez León , Mauricio. "Depredación electromagnética. Crítica del Discurso Radiofónico Mexicano. Hacia una propuesta de radiofonicidad". Tesis de Licenciatura UNAM, 1988. Pág. 142.
(55) Op. Cit.. Pág. 145.

En este mismo espacio consignamos otra definición, la que señala el Derecho Positivo Mexicano: " El Estado es la organización jurídica de una sociedad bajo un poder de dominación que se ejerce en determinado territorio. Son tres los elementos de la organización Estatal: la población, el territorio y el poder.

El poder político se manifiesta a través de una serie de actos normativamente regulados, en tanto que la población y el territorio constituyen los ámbitos personales y espacial de validez del orden jurídico. Se ha dicho que la ordenación jurídica bajo un poder de mando es el elemento formal, mientras que la población y el territorio son los elementos materiales del Estado (56)".

Con esta definición finalizo el apartado de "Otras definiciones importantes", así como la parte de conceptualización del Estado.

1.2 EL CONCEPTO DE GOBIERNO

En el nivel más general, se puede decir que el Gobierno " consiste en un grupo de individuos que comparten una determinada responsabilidad en el mantenimiento y la adaptación de una comunidad nacional autónoma, en beneficio de la cual ejercen prácticamente el monopolio del poder colectivo (57) ".

Desde el punto de vista histórico, la mayoría de las teorías sobre el Gobierno pertenecen a una de estas dos corrientes de análisis: la mecanicista y la organicista.

La teoría mecanicista plantea que la Sociedad está compuesta de intereses opuestos interactivos (tanto individuales como de grupo), que tales intereses dan lugar a conflictos y que la tarea del Gobierno es suavizar o resolver estos conflictos. El Gobierno es pues, mecanismo para encontrar formas de relajar la tensión del Sistema político.

Estas teorías confían mucho en el libre intercambio de información, estimando que el Gobierno es el punto final de una línea de actividad que tiene su origen en la comunidad política.

Para los defensores del punto de vista mecanicista, el Gobierno es una entidad dependiente del Sistema social (todo lo que pase en él afectará directamente al Gobierno) y a su vez, el Gobierno generará decisiones políticas como producto de lo sucedido en el Sistema social.

(57) Enciclopedia Internacional de Ciencias Sociales. Vol. 5 Ed. Aguilar. Edición Española. Madrid 1975. Pág. 173.

Gráficamente, se puede decir que sucede lo siguiente:

INSUMOS

PRODUCTOS

GOBIERNO*

SISTEMA SOCIAL

DECISIONES POLITICAS

La postura democrática liberal se basa en esta teoría, en la que el Gobierno desempeña el papel de mediador y juez en los conflictos entre partes contendientes.

Además, el modelo antes descrito se basa en la suposición de que un Sistema social está compuesto de individuos o grupos con igual derecho a ser representados.

Así pues, podemos derivar las siguientes características de este modelo:

- 1) La unidad constructiva del Sistema social es el individuo.
- 2) El Gobierno vela por los intereses individuales.
- 3) La estructura del Gobierno está construida de tal forma que se fomenta la pluralidad de intereses, manteniendo el equilibrio o la armonía del Sistema social.
- 4) El principio de legitimidad es la equidad. Los teóricos políticos que siguen esta tradición centran su interés en el perfeccionamiento de los mecanismos que debe usar el Gobierno para promover la pluralidad de intereses.

*Aquí el Gobierno es visto como variable dependiente

La idea mecanicista tiene interpretado al Gobierno como algo artificial. No crece orgánicamente, sino que debe ser establecido de forma que sus principios estructurales lleguen a tener consecuencias previsibles.

El Gobierno es, desde este punto de vista, una especie de física social cuyos mecanismos específicos tienen resultados previsibles.

En lo que respecta a las teorías organicistas, podemos remontarnos hasta la doctrina clásica (que al igual que muchas de las contemporáneas) no opina lo mismo que el enfoque mecanicista. Tanto Platón como Aristóteles relacionaban al Gobierno con la evolución de la sociedad humana hacia formas superiores. El Gobierno era un organismo educativo, que encerraba una serie de ideales y procuraba una mayor racionalidad, orientada al Estado hacia una nueva edad de oro. Esta concepción de Gobierno tuvo una tradición tan duradera como la democrático-liberal.

Aunque estas ideas estaban muy difundidas en la Europa medieval (Gierke 1881), fue Hegel quien las formuló de manera más coherente y Marx quien las popularizó. Marx aceptaba el concepto decimonónico de progreso, pero veía en la evolución de los más altos ideales de la humanidad una relación entre el cambio en el mundo material y el despliegue de la conciencia humana. El Gobierno es un instrumento de esta relación y, como tal, tiene su propio ciclo. Así, se convierte en un instrumento que debe transformar el impulso revolucionario en realizaciones prácticas. Logrando este propósito, se irá haciendo anacrónico y vulnerable hasta la etapa final, en que ya no será necesario.

No fue Marx el único en aceptar la concepción organicista del Gobierno. Otros más liberales la apoyaron también, como Thomas Hill Green, quien veía en el Gobierno una garantía de moralidad. Herder, filósofo romántico, compartía la opinión de que el Gobierno era un fenómeno transitorio mediante el cual una 'aristocracia' educaría al pueblo y crearía una conciencia política tal, que haría superfluo al Gobierno.

Hoy esta tesis sigue encontrando adeptos en áreas en vías de desarrollo, donde el Gobierno se considera como el instrumento de una idea evolucionista. Según esta idea, el papel del Gobierno es dirigir a la sociedad hacia unos objetivos supremos. Esta tradición evolucionista, a menudo reforzada por ideales eclesiásticos y teocráticos, antepone el papel de la comunidad al del individuo.

Aunque las concepciones evolucionistas modernas colocan al hombre en el centro del Sistema, insisten en que la comunidad es el instrumento necesario para la perfección. Tales tesis son inherentes a los Gobiernos revolucionarios, que se consideran a sí mismos como instrumentos de la transformación social. Dado que el Gobierno ocupa un papel central, podemos afirmar que se convierte en variable independiente.

Gráficamente este sería el esquema:

GOBIERNO

DECISIONES

CAMBIOS EN EL
SISTEMA SOCIAL.

Así, para la visión organicista, el Gobierno es una variable independiente y el Sistema social o la comunidad, una variable dependiente. Se considera que el poder reside en el pueblo que crea los insumos de estímulos a los que el Gobierno debe proveer.

En este modelo se tiende a centralizar la autoridad del Gobierno y a elevar sus objetivos a la categoría de normas, convirtiéndolos en preceptos sagrados y éticos que definan la legitimidad.

Los Gobiernos que se ajustan al primer modelo tienden a ser competitivos, pluralistas y democráticos. Los que se ajustan al segundo, tienden a ser monopolistas, monolíticos y totalitarios. Como paradigmas opuestos, estos dos tipos generales, en sus diversas formulaciones concretas, son mutuamente vulnerables. De hecho, se puede ver como a lo largo del tiempo han mantenido un foco permanente de conflicto, ya que representan dos concepciones esencialmente diferentes de Gobierno (58).

Pero independientemente del enfoque que utilizemos para hablar del concepto de Gobierno, nos es posible decir que la siguiente fórmula nos ayuda a trasladar el análisis del Gobierno a un plano más general, incorporando los diversos enfoques a un modelo único:

INSUMOS	PRODUCTOS
LEGITIMIDAD	VARIABLES INTERMEDIAS
COMPORTAMIENTO POLITICO	ESTRUCTURAS POLITICAS
NORMAS POLITICAS	DECISIONES

(58) Reseña de los conceptos vertidos en la Enciclopedia Internacional de Ciencias Sociales, dirigida por David S. Silly, Vol.5. Ed. Aguilar. Madrid, 1975.

En este modelo, la variable independiente es el comportamiento político. Las normas y estructuras políticas pueden considerarse como variables intermedias.

Su eficacia está sujeta a cambios, ya que la estructura política está acotada y limitada por el padrón de legitimidad establecido por las relaciones entre el comportamiento político y las normas políticas.

Para apreciar la eficacia de las diferentes formas de Gobierno es preferible considerar como variable independiente la estructura política y ver cómo los diversos tipos-democrático, totalitario, centralizado, descentralizado, monolítico y pluralista, monopolista-competitivo, afectan tanto las normas políticas como el comportamiento político.

Así, la utilidad de este esquema consiste precisamente, en hablar del Gobierno como una estructura política del Estado.

“Una estructura política resulta de hecho susceptible de cambios como cualquiera otra, el caso del Gobierno y su amplia gama de posibilidades dan muestra de ello (59)”.

Según Robert M. Macluer en su libro “Teoría del Gobierno”, existen por lo menos 22 formas diferentes de Gobierno que se pueden agrupar de acuerdo a las bases que les sustentan:

Así pues, dado que cada Gobierno se enfrenta a una situación distinta a la de los demás, " diferente en cuanto a condiciones y recursos económicos, diferente en rasgos geográficos, en la huella social de la herencia del país, ocurre que ningún régimen político es meramente copia de otro. Cada uno tiene su cualidad peculiar y distinta, y cada uno puede comprenderse y sopesarse únicamente a la luz del íntimo conocimiento de su ser especial (60)".

Es por ello que el Gobierno, como todas las instituciones humanas, es una manifestación humana, es una manifestación histórica que viene marcada por circunstancias de tiempo y de lugar. "Queda sometido a grandes transformaciones dentro de una sola generación humana. Si nos aventuramos a proponer algunos principios de Gobierno de mayor duración, tendremos que reconocer con todo, que la aplicación de tales principios depende por completo de unas condiciones cambiantes (61)".

Dados estos antecedentes podemos decir que el Gobierno es "una organización centralizada que mantiene el orden de una comunidad, ya sea esta grande o pequeña. El Gobierno político es una forma de reglamentación social. *pero no la única, ni mucho menos* (62)".

Al enfocar el asunto de las funciones del Gobierno vale la pena recordar que éste nunca es un agente que actúe con desinterés, dedicándose a ajustar sus actividades a las necesidades de los tiempos.

(60) Ibid. Pág. 154.

(61) Ibid. Pág. 243.

(62) Ibid. Pág. 32.

" Todo Gobierno queda 'atrapado' en un complejo de lucha de intereses, toma partido por alguno de los bandos, modifica su posición conforme gana un lado u otro, manobra para alcanzar ventajas y, en definitiva, lucha siempre por permanecer en el poder. Todo Gobierno es de alguna manera oportunista. No se atreve a enajenarse la voluntad de ningún grupo compacto de opinión y eventuales apoyos. Tampoco se atreve a reforzar a sus oponentes. Está a merced de alguna zona de opinión pública, según sea la situación social del país. Sus logros, sus éxitos y sus fracasos a la vez, son los de un cuerpo de opinión que le sustente. Reflejan el Estado de la educación, el pensamiento de la gente, las actitudes y mitos que prevalecen en la comunidad (63)'.

Pero para hablar más particularmente del Gobierno en México es necesario recordar que el Estado realiza buena parte de sus actividades por conducto de tres poderes conocidos: Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

El aspecto Legislativo está relacionado con la creación de normas (en el caso de México podemos pensar en las Cámaras de Diputados y Senadores, respectivamente.).

El Judicial se relaciona con el poder dedicado a la aplicación del Derecho.

El poder Ejecutivo, en cambio, está directamente vinculado con la Administración pública la cual se entiende como " aquella actividad coordinada, permanente y continua que realiza el poder Ejecutivo, tendiente al logro oportuno y cabal de los

(63) Ríos Elizondo, Roberto. "El Acto de Gobierno". Ed. Porrúa. México , 1975. Pág. 83.

fines del Estado, mediante la prestación directa de servicios públicos, materiales y culturales para lo cual dicho poder establece la organización y los métodos más adecuados, todo ello con arreglo a la Constitución, al Derecho administrativo y a criterios eminentemente prácticos (64)".

Así pues, el Ejecutivo "gobierna" o "administra" la cosa pública, esta función la realiza de acuerdo a las técnicas de organización y métodos que recomienda la ciencia de la administración y todo ello, ejecutando las disposiciones contenidas en las normas jurídicas vigentes que representa en la esfera jurídica de los particulares. Lo descrito anteriormente es lo que podemos calificar como *actos de Gobierno*. "Un acto político o de Gobierno es necesariamente, un acto administrativo en cuanto a que es realizado por el Ejecutivo al cual le corresponde ejercer la función administrativa. El acto de Gobierno es sólo una modalidad del acto administrativo en cuanto administrativo, por cuanto presta ciertas características que le dan fisonomía, las cuales derivan del ejercicio de facultades especiales que la Constitución otorga al titular del poder Ejecutivo (65)" "

Así pues podría decirse que en su sentido más amplio, la Administración pública es el Gobierno, es decir, " todo el conjunto de ideas, actitudes, normas, proceso, instituciones y otras formas de conducta humana que determinan cómo se distribuye y ejerce la autoridad política (66)" .

(64) Ibid. Pág 36.

(65) Ibid. Pág. 230.

(66) Muñoz Amato, Pedro. "Introducción a la Administración Pública". Ed.FCE. México,1954. Pág. 185.

Para concluir este segmento de conceptualización del Gobierno, se agregó un texto titulado "estructuras de Gobierno", de D. V. Verney. Según él, existen tres teorías que definen al Gobierno:

- I) la teoría parlamentaria
- II) la teoría presidencial.
- III) la teoría de la convención.

Ellas le atribuyen el poder a cualquiera de las tres instancias referidas: el parlamento, el presidente o la convención.

Pero independientemente de esto, entenderemos aquí al Gobierno como una estructura política de donde se ejerce una parte del poder del Estado (totalitario, democrático, competitivo, centralizado, monolítico).

En el Sistema donde sucede la separación de los tres poderes se puede decir que quien gobierna es el Ejecutivo, vía la administración pública y sus instituciones..

1.3 LA DIFERENCIA ENTRE ESTADO Y GOBIERNO.

En la primera parte de este capítulo se ha hablado ampliamente, de algunas teorías que han aportado elementos para la definición del concepto de Estado. No son todas, y probablemente tampoco las más importantes, pero siendo el Estado un concepto tan dinámico y relativo a la vez, decidí reproducir sólo algo de lo mucho que se puede encontrar sobre el tema.

Para concluir el marco teórico de esta investigación, es importante ahondar en la diferencia entre Estado y Gobierno. Para ello, expondré, de manera muy general, la conceptualización que nos ayudará a percibir esta diferencia.

Hasta ahora el nivel de análisis de esta investigación ha estado propiamente en el terreno de la teoría. Todavía no se hace referencia a un Gobierno o Estado en particular, pero hasta este momento del trabajo se hablará de la amplia diferencia que existe entre Estado y Gobierno. Con ello será posible alcanzar el primer objetivo planteado para este Capítulo: establecer una clara diferencia entre la organización estatal y la gubernamental, no sólo en cuanto a la estructura, sino también en lo referente a funciones y obligaciones.

De esta manera, y por lo tanto para la tesis aquí planteada, el Estado no es -como la concepción marxista clásica plantea- un simple instrumento en manos de la clase gobernante, -aunque no se puede negar que este planteamiento es útil para el análisis de las realidades políticas de los países subdesarrollados-. Tampoco pienso -como Poulantzas-, que sea una estructura desclasada y neutralizadora de las contradicciones de clase. Menos estoy de acuerdo en la tan reducida y simplista fórmula jurídica de Estado= a territorio, población y poder.

De aquí en adelante entenderé al Estado como "una forma organizada de vida, cuya constitución se caracteriza por la conducta no normada, aunque sí normalizada de sus miembros (67)". De esta manera, "el individuo aparece siempre inserto en el Estado, voluntaria o involuntariamente, según zonas vitalmente importantes de su ser (68)".

Así pues, me parece que el Estado es una relación social en donde se articulan fundamentalmente las siguientes cuatro estructuras:

- 1) ESTRUCTURA JURIDICA*
- 2) SISTEMA POLITICO*
- 3) GOBIERNO*
- 4) SOCIEDAD CIVIL O POBLACION**

Estas a su vez, se subdividen en diversas instituciones, aparatos burocráticos, organizaciones, asociaciones, consejos, comités y un sin fin más de subestructuras que son las que componen al Estado.

(67) Op. Cit. Heller. Herman. Pág. 201.

(68) Ibid. Pág 206.

* Categorías del modelo de Estado del Doctor Fernando Bazúa (de 1 a 3).

** Categoría del modelo de Estado del Profesor Ruezga Barba (la 4, aparte de otras diferentes).

Las definiciones que a continuación se presentan fueron tomadas de los apuntes del Diplomado en "Análisis politológico" impartido por el Doctor Fernando Bazúa en el Centro de Educación continua de la UNAM.

En la Estructura jurídica de este modelo de Estado, está incluido todo el aspecto normativo de su configuración, Constitución, leyes, códigos, etc.

El Sistema político es el contexto sistémico en el que se dan las relaciones formales entre gobernantes y gobernados, aquí son fundamentales las organizaciones de la Sociedad, así como las instituciones y/o corporaciones que influyen en el ejercicio del poder.

La Sociedad civil o pueblo es aquella estructura del Estado -la más numerosa- que aunque no siempre participa organizadamente, sí influye, de una u otra forma, en las características de la clase gobernante. Además funge básicamente como depositaria de las decisiones estatales; es ahí donde se recibe más directamente la influencia de la gestión estatal. En el rubro Sociedad civil existe un segmento muy importante a considerar, que son los Los intelectuales que aunque reducidos en cantidad, generan parte importante de la concepción del mundo de todos los integrantes del Estado. "En el Estado de dominación, los intelectuales son una casta que controla a la masa; en el Estado hegemónico, los intelectuales se unen al pueblo con sus actitudes e influyen sobre la masa positivamente como fermento de vital transformación. En el Estado orgánico, los intelectuales tienen plena conciencia de sus obligaciones (69)".

Por último está el Gobierno, que en el sentido más general y sin hablar -por ahora- de ninguno en particular, sino más bien como tipo ideal, diré que " es un grupo de individuos que comparten determinada responsabilidad en el mantenimiento y la adaptación de una comunidad nacional autónoma, en beneficio de la cual ejercen prácticamente el monopolio del poder coactivo (70)".

El Gobierno es una estructura política en donde se ejerce una parte del poder del Estado. "Es una organización centralizada que mantiene el orden de una comunidad, ya sea ésta grande o pequeña. El Gobierno político es una forma de reglamentación social, *pero no la única, ni mucho menos* (71)".

Por ejemplo en los países democráticos, la estructura gubernamental está determinada por los demás componentes del Estado, de modo que las decisiones de los gobernantes sí expresan el deseo de la mayoría de los integrantes del Estado, ello a través del voto popular. Así se demuestra cómo el Gobierno, siendo un núcleo de poder del Estado, no es el único factor de decisión existente,

Lo contrario sucede en la mayoría de los países subdesarrollados -y en los de corte totalitario, en donde la mayoría de los gobiernos son dictatoriales-, el poder se obtiene como fruto del fraude, la prepotencia y la imposición y aunque un acto de gobierno es sólo una modalidad de un acto administrativo en cuanto a que es realizado por el Ejecutivo, al cual le corresponde la función administrativa, en estos países el Ejecutivo (presidente o dictador) posee un poder casi *Absoluto* tomando las decisiones del Estado, aparentando ser la expresión del *vox populi*, pero actuando al estilo de Luis XIV: "el Estado soy yo".

(70) Op. Cit. Herman Heller. Pág. 93.

(71) Op. Cit. Macluer, Robert. Pág 103.

En estos casos el estilo de gobernar del individuo decisorial en turno es la única ley posible para los gobernados.

Por otro lado, muchos autores entienden como sinónimos los conceptos de Gobierno y Administración pública. Es decir, el aparato burocrático que se constituye en torno a la estructura gubernamental. Para efectos de esta investigación llamaremos Gobierno al grupo de individuos (clase gobernante) que toma las decisiones que afectan al país, es decir al conjunto de personas instaladas en la Administración Pública que ejercen una parte del poder del Estado.

En síntesis, se puede decir que el Gobierno es sólo uno de los cinco componentes que integran al Estado. Por supuesto las funciones y obligaciones de cada uno de los componentes estatales tienen sus características muy particulares.

Teóricamente el Gobierno encarna un fragmento importante del poder del Estado, pero insisto que ello sólo sucede cuando el Régimen de ése mismo Estado permite la participación democrática de todos sus gobernados.

Para concluir, el esquema estatal quedaría de la siguiente forma:

ESTADO

ESTRUCTURA POLITICA

SISTEMA POLITICO

GOBIERNO

SOCIEDAD CIVIL

Debo aclarar que la idea de Estado aquí vertida es una composición personal, derivada por supuesto de todas las apreciaciones sobre el concepto de Estado que he leído. Este concepto no podrá ser encontrado como tal en ningún libro en particular, aunque son ideas que, por separado, han sido planteados por autores diferentes.

II BREVE ESBOZO DEL ESTADO MEXICANO

En la primera parte de este trabajo, me referí al Estado como una abstracción teórica vista a la luz de diversas corrientes del pensamiento. En el recorrido teórico esbozado con anterioridad, se expresaron unas conceptualizaciones de Estado que me permitieron sustentar la tesis de la presente investigación.

En realidad el aspecto fundamental de los conceptos antes vertidos, es aquél que nos expresa una definición de Estado globalizadora, en donde lo importante no es tanto el concepto en sí, sino los elementos que lo constituyen. Con ello se define al Estado como una colectividad organizada, la cual se integra por cinco estructuras fundamentales: el Gobierno, la estructura Jurídica, el Sistema político, la Sociedad civil y los artistas e intelectuales organizados.

El siguiente paso, según los requerimientos de este trabajo, es realizar una descripción del Estado mexicano que nos ayude a definirlo, tomando en consideración los diversos elementos -instituciones, asociaciones, sociedades, etc.- que integran cada una de sus estructuras.

Es indispensable aterrizar el concepto general de Estado para hablar sobre nuestro caso mexicano en particular.

Si el objetivo primordial de esta tesis es descubrir y hablar sobre las diferencias que existen entre un medio de comunicación del Estado y un medio de comunicación del Gobierno en México, antes debemos tener una idea de lo que es el Estado Mexicano; de su composición estructural.

Con esta base tendré elementos para hablar con más claridad de lo que, según mi concepción, debe ser un medio de comunicación del Estado mexicano.

Tal vez el lector que hasta el momento ha seguido la investigación, sienta que es demasiado espacio ocupado en planteamientos de carácter teórico-político. Es cierto, pero sólo ello nos llevará a tener una infraestructura lo suficientemente sólida para construir la tesis de esta investigación.

La falta de conceptos y definiciones claras y adecuadas ha sido una de las razones principales por las cuales el Gobierno ha usufructuado para su uso exclusivo, bienes que en realidad le pertenecen al Estado en su conjunto.

Es así, que uno de los problemas mayores a los que -en general- se ha enfrentado el propio Estado mexicano, incluyendo a quienes han pretendido definirlo y diferenciarlo de la estructura gubernamental, es que "El Estado mexicano siempre ha tenido una concepción patrimonialista, es decir, que el gobernante en turno se siente dueño del Estado (72)", y ésto no es fortuito, ya que un aspecto importante que es característica del Estado mexicano -surgió de la Revolución de 1910-, es el gran poder que la propia estructura jurídica otorga al poder Ejecutivo, es decir al Presidente.

Este es un factor que en gran medida ha definido la naturaleza antidemocrática y desbalanceada de las relaciones mando-obediencia entre los grupos sociales al interior del Estado:

(72) Notas del diplomado "Análisis Politológico", impartido por el Doctor Fernando Bazúa, de febrero de 1991 a octubre de 1991. Centro de investigaciones Sociales y Educativas, UNAM, México.

Un poder Ejecutivo investido de una gran capacidad de decisión y acción frente a las estructuras civil, social e intelectual que se encuentran limitadas en el ejercicio de la actividad política.

Con esta previa aclaración, a manera de preámbulo, haremos un análisis del caso mexicano, para posteriormente referirnos a sus medios de comunicación. Para dar una idea de lo que es el Estado mexicano actual, abordaremos los aspectos que le dan forma, e iré diseccionándolo en cada una de las partes que lo integran, estudiando sólo las más importantes.

Se hará referencia primeramente, a su naturaleza histórica, para luego dar paso a su formación corporativa y posteriormente avanzar al detalle en las estructuras que lo integran.

II. 1 NATURALEZA DEL ESTADO MEXICANO.

En México, el Estado moderno se construyó como producto de una alianza de clases emanada de la Revolución, aunque es indispensable considerar que su esencia se va construyendo con la actuación de las fuerzas que integran las estructuras del mosaico estatal.

Estamos de acuerdo en que "para aprehender al Estado en la formación social mexicana hace falta partir de su radical historicidad, descartando (como afirma Poulantzas) una teoría general del Estado coextensiva a todos los modos de producción" (73.); es decir que, aunque existe un Estado que llamamos capitalista, es necesario referirnos para conocerlo y comprenderlo, a sus particularidades, a los aspectos que a lo largo de su historia lo han ido definiendo. Ni siquiera el desarrollo de los Estados capitalistas independientes, en la región latinoamericana, se puede comprender como proceso idéntico: Brasil, México y Argentina, por ejemplo, han tenido desarrollos diferentes que los distinguen radicalmente unos de otros, aún pudiendo decir que los tres son países con un capitalismo dependiente. Son Estados muy diferentes, con desarrollos también muy diversos.

Aunque el capitalismo ha desarrollado un Estado de clase consecuente, las diferentes fases de las etapas de acumulación de capital y la articulación de los diferentes países del bloque capitalista, con su desigual desarrollo de imperialismos en pugna y la subordinación de capitalismo subdesarrollados, han generado diferentes formas y tipos de Estado, en los que su creciente base, en el terreno económico, se combina con diferentes bases sociales, históricamente determinadas.

(73) Alonso, Jorge. "El Estado Mexicano". Antología Vol. 2. . Ed. Nueva Imagen. México, 1981. Pág. 36.

Cuando mencionamos que el Estado mexicano se constituyó a partir de la alianza de clases surgida de la Revolución, nos referíamos a un proceso de integración política de un Estado que se forma por medio de una coalición de origen básicamente popular, inserta en una sociedad de clases, donde predomina el proyecto de crecimiento económico y desarrollo social de los propietarios del capital, que ascendieron al poder una vez concluido el periodo revolucionario de 1910 (74).

Cabe mencionar que la correlación de fuerzas que surge de este proyecto se sintetiza en la Constitución de 1917, la cual contiene los estamentos sociales y jurídicos de un Estado Capitalista: "el artículo 27, da legalmente al Estado la función de administrar y concesionar las tierras y las aguas según un criterio de utilidad pública basado en la propiedad privada, y con el artículo 123 posibilita, bajo el manto de la tutela y el arbitraje, el control de la clase trabajadora (75)".

Asimismo en sus artículos 89 y 90 otorga un amplísimo poder al Ejecutivo, produciendo con ello un Estado patrimonialista, donde el representante de este poder, además de poseer la investidura correspondiente, se considera y actúa como propietario del Estado.

En este sentido, Cosío Villegas afirma que "las amplísimas facultades que tiene el Presidente en México, proceden de la ley y de una serie de circunstancias del más variado carácter".

(74) Para mayor detalle sobre el tema consultar: Valama, Pierre. "El Proceso de subdesarrollo". Ed. Era. México, 1981; Marini, Ruy Mauro. "Dialéctica de la Dependencia" Ed. Era. México, 1982; Rodríguez, Octavio. "La teoría del subdesarrollo de la Cepal", Ed. Siglo XXI Editores. México, 1983.

(75) Op. Cit. Alonso, Jorge. "El Estado... Pág. 383.

Es un hecho histórico, y hasta ahora insuficientemente explicado, que de la Constitución de 1917 salió un régimen de gobierno en que el poder Ejecutivo tiene facultades visiblemente superiores a los otros poderes (76)", así como por encima de la actuación que puedan tener las estructuras civil e intelectual dentro del Sistema político.

No obstante ello, entre las razones que incidieron para que los constituyentes del 17 juzgaran necesario dotar de facultades amplias al Ejecutivo estuvieron la de templar las luchas facciosas, ya perceptibles dentro del propio grupo revolucionario que había triunfado en la revuelta armada, y el obstáculo que para un ejecutor fuerte y dinámico podía representar una asamblea deliberativa en una época de reconstrucción y de avance económico, donde los distintos grupos sociales se encontraban ideológicamente dispersos y políticamente desorganizados.

Por otro lado, el resto de elementos que le terminan de dar la cuadratura al Estado capitalista en México, se dieron una vez constituidas sus bases jurídicas en 1917, particularmente cuando se integran las piezas esenciales del régimen, en 1924 "con la institucionalización efectiva de la presidencia, el ejército y el partido, ante la muerte de Obregón y la ascensión al poder de Calles. La consolidación del capitalismo en el Estado mexicano ocurre una vez apaciguado el conflicto del liderazgo entre Calles y Cárdenas (77)".

(76) Cosío Villegas, Daniel. "El sistema político mexicano". Ed. Joaquín Mortiz. México, 1982. Pág. 22.

(77) Camacho, Manuel. "El Futuro inmediato". Colección La Clase Obrera en la historia de México. Vol. 15. Ed. Siglo XXI. México, 1985. Pág. 28.

Cárdenas es quien unifica el orden social con las instituciones al interior de una estructura donde predomina la propiedad privada y arranca la primera fase de industrialización capitalista, al finalizar la década de los 30's.

El carácter capitalista del Estado mexicano permanece, pero sin duda sus rasgos han cambiado considerablemente, sobre todo al modificarse la correlación de fuerzas sociales que se gestan a su interior, así como por las distintas fases de la acumulación de capital.

Sin embargo, sean cual fueren los cambios por los que ha pasado, tiene una naturaleza de clase y en el caso del Estado mexicano, existen instituciones que evidencian con claridad la incorporación y dominancia ideológica de la burguesía en la conformación estatal.

En este sentido "la potenciación social y política de los propietarios del capital es muy clara. después de varias décadas de acumulación se han constituido como centros de poder financiero, industrial y comercial cuyas decisiones impactan al proceso general de acumulación, con todos sus efectos sobre la producción, las disposiciones de insumos, el empleo, los patrones de consumo y el uso del excedente.

Su fuerza real se deja sentir en la forma de grupos de presión, manifestándose en proyectos organizativos como el Consejo Coordinador Empresarial que agrupa a todos los sectores patronales del país y del cual fluyen importantes demandas clasistas (78)".

Cárdenas es quien unifica el orden social con las instituciones al interior de una estructura donde predomina la propiedad privada y arranca la primera fase de industrialización capitalista, al finalizar la década de los 30's.

El carácter capitalista del Estado mexicano permanece, pero sin duda sus rasgos han cambiado considerablemente, sobre todo al modificarse la correlación de fuerzas sociales que se gestan a su interior, así como por las distintas fases de la acumulación de capital.

Sin embargo, sean cual fueren los cambios por los que ha pasado, tiene una naturaleza de clase y en el caso del Estado mexicano, existen instituciones que evidencian con claridad la incorporación y dominancia ideológica de la burguesía en la conformación estatal.

En este sentido "la potenciación social y política de los propietarios del capital es muy clara. después de varias décadas de acumulación se han constituido como centros de poder financiero, industrial y comercial cuyas decisiones impactan al proceso general de acumulación, con todos sus efectos sobre la producción, las disposiciones de insumos, el empleo, los patrones de consumo y el uso del excedente.

Su fuerza real se deja sentir en la forma de grupos de presión, manifestándose en proyectos organizativos como el Consejo Coordinador Empresarial que agrupa a todos los sectores patronales del país y del cual fluyen importantes demandas clasistas (78)".

Asimismo, sus puntos de vista predominantes presentan un perfil "donde se da énfasis al crecimiento económico sobre la distribución del ingreso, es decir, primero crear riqueza y luego repartirla; de igual modo enarbolan la concentración del ingreso en particulares, como requerimiento para el rápido crecimiento y la estabilidad financiera, fundamentalmente a través del control salarial y no del control de precios (79)".

Paralelamente, una buena parte de la defensa ideológica y política de la burguesía nacional se ve fuertemente respaldada por acciones y posturas políticas de la burguesía extranjera, particularmente la norteamericana, debido a la relación de intereses que se han formado a través de asociaciones comunes en inversiones enfocadas a proyectos financieros, comerciales o industriales.

En este sentido, algunos períodos de la historia reciente en México, concretamente en el llamado "desarrollo estabilizador (1950-1970)", las propuestas del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial, influyen decisivamente en el diseño de la política económica de ese lapso (80).

En esta etapa surgen rasgos de dependencia económica del Estado mexicano, en especial al diseñarse un modelo de crecimiento autolimitativo, basado en el endeudamiento externo.

(79) Basáñez, Miguel, "La lucha por la hegemonía en México 1968-1980.. Ed. Siglo XXI Editores. México, 1985. Pág 108.

(80) Para mayor detalle sobre el 'período estabilizador', remitirse a Fernández Christlieb, Paulina y Rodríguez Araujo, Octavio, "En el sexenio de Tlatelolco (1964-1970)." Colección La Clase Obrera en la historia de México, No. 13. Ed. Siglo XXI Editores. México, 1985.

Asimismo, sus puntos de vista predominantes presentan un perfil "donde se da "énfasis al crecimiento económico sobre la distribución del ingreso, es decir, primero crear riqueza y luego repartirla; de igual modo enarbolan la concentración del ingreso en particulares, como requerimiento para el rápido crecimiento y la estabilidad financiera, fundamentalmente a través del control salarial y no del control de precios (79)".

Paralelamente, una buena parte de la defensa ideológica y política de la burguesía nacional se ve fuertemente respaldada por acciones y posturas políticas de la burguesía extranjera, particularmente la norteamericana, debido a la relación de intereses que se han formado a través de asociaciones comunes en inversiones enfocadas a proyectos financieros, comerciales o industriales.

En este sentido, algunos períodos de la historia reciente en México, concretamente en el llamado "desarrollo estabilizador (1950-1970)", las propuestas del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial, influyen decisivamente en el diseño de la política económica de ese lapso (80).

En esta etapa surgen rasgos de dependencia económica del Estado mexicano, en especial al diseñarse un modelo de crecimiento autolimitativo, basado en el endeudamiento externo.

(79) Basáñez, Miguel, "La lucha por la hegemonía en México 1968-1980.. Ed. Siglo XXI Editores. México, 1985. Pág 108.

(80) Para mayor detalle sobre el 'período estabilizador', remitirse a Fernández Christlieb, Paulina y Rodríguez Araujo, Octavio, "En el sexenio de Tlatelolco (1964-1970)." Colección La Clase Obrera en la historia de México, No. 13. Ed. Siglo XXI Editores. México, 1985.

La concentración del aparato productivo (agrícola e industrial), en la generación de materias primas y bienes de consumo intermedio necesarios para la gran industria norteamericana, así como la compra de tecnología y bienes de consumo terminados provenientes de los Estados Unidos determinan esta condición (81).

Desde el punto de vista económico "al Estado independiente lo caracterizan dos elementos:

- 1) Una reproducción estrechamente ligada al mercado mundial, es decir, la acumulación de capital se supedita a los intereses económicos de las clases dominantes extranjeras y
- 2) La heterogeneidad estructural de su formación social, lo que significa un desarrollo desigual interno que permite la concentración de la actividad productiva en polos de desarrollo, frenando la incorporación plena del resto del territorio nacional a la actividad económica.

Ambos elementos confirman la acción del Estado, específicamente de su estructura gubernamental, a una función reguladora y auspiciadora de relaciones mercantiles y por tanto, la convierten en la expresión política de la competencia entre los capitalistas nacionales, mediando en el conflicto social.

Así, el Estado dependiente media también la competencia entre capitales desiguales (82)".

(81) Sobre la dependencia económica del Estado mexicano y los rasgos que lo caracterizan, remitirse a Rivera Ríos, Miguel Angel, "Crisis y reorganización del capitalismo mexicano, 1960/1985". Ediciones Era. México, 1986; González Soriano, Raúl, "Ensayos sobre acumulación de capital en México. Ed. Universidad Autónoma de Puebla, 1983.

(82) Op. Cit. Alonso, Jorge. El Estado... Pág. 50.

En el sentido anterior, la misma Constitución mexicana legisla a favor de la intervención gubernamental en todos los órdenes de la vida económica y política del país (83).

Hasta el sexenio del presidente Luis Echeverría (1970-1976), la participación del gobierno en la economía, con un fuerte respaldo en la Constitución, se llevó a cabo en forma creciente, aunque factores como la deficiente administración y la escasa planeación que acompañaron a la política estatista derivaron en un elevado déficit financiero.

Sin embargo, a partir del sexenio de José López Portillo (1976-1982), la presencia del Estado como promotor de la vida económica ha ido disminuyendo notablemente.

A esta circunstancia, los defensores del discurso estatista que promovían la participación del Estado en diversos campos, han ido cambiando a nuevos planteamientos ideológicos respecto a la forma de conducir la política económica; en ese sentido, los gobernantes han orientado su actuación a doctrinas que durante años no fueron compatibles con el modelo de desarrollo de México, particularmente con el liberalismo económico que propugna un crecimiento regido por las fuerzas del mercado, con escasa intervención de las fuerzas del Estado en la vida nacional.

(83) Cabe aclarar que la Constitución considera equivalentes los conceptos de Estado y Gobierno. Como ya señalamos, en México la estructura gubernamental conceptualiza al Estado como parte de su patrimonio; sin embargo, es evidente que no todo el Estado interviene en la toma decisional respecto a los campos que cubrirá la Administración pública.

No obstante, cabe señalar que independientemente de la mayor o menor participación que ha tenido el Gobierno en la evolución de la sociedad mexicana, "la norma principal de la actividad estatal ha sido garantizar la existencia de las condiciones necesarias para la reproducción capitalista, buscando favorecer el desarrollo de las clases hegemónicas nacionales, sin afectar la presencia de los capitales extranjeros (84)". Con esto se han generado aspectos claves que caracterizan a las estructuras del Estado mexicano a partir de los años cincuentas:

1.- Por un lado, una notable polarización social, donde se distinguen algunas fracciones de la población que manipulan las actividades económicas, y que a su vez, tienen una fuerte presencia en el destino histórico que tomará el país; paralelamente a ese grupo selecto que es propietario del capital, se encuentra una gran masa de propietarios con escasa formación y organización política que deriva en una mínima influencia sobre la toma decisional del Gobierno.

2.- Por otro, una estructura productiva estrechamente ligada y dependiente de las inversiones privadas nacionales y extranjeras "cuyo interés se centra en las áreas más rentables del aparato productivo y comercial, descuidando con ello campos claves como el agro, lo que ha derivado en importantes desequilibrios sobre la estructura productiva del país .

3.- Asimismo, un orden político donde predominan fuertes rasgos del corporativismo surgido en los años 30's, el cual da un cierto nivel de funcionamiento social al eliminar la lucha de clases entre los grupos que sirven de apoyo a la instituciones del Estado; ésta, a su vez, denota en su Sistema político el importante dominio de un partido (PRI) y la exagerada preeminencia de la figura presidencial, las cuales determinan sus rasgos (85)".

El corporativismo, como forma de encuadramiento entre los grupos y estructuras al interior del Estado, resulta esencial para comprender las formas de dominio que se gastan en él, así como la trasmisión e ideología gubernamental hacia la totalidad del tejido social.

El enclave corporativista permite dilucidar la razón por la cual el Gobierno actúa permanentemente como representante de las demás estructuras del Estado, toda vez que su posición, en la relación corporativa, lo coloca en la cúspide de este tipo de ordenamiento social.

(85) Méndez Mendoza Héctor. "La Confederación de Trabajadores de México (CTM) en la lógica de la política laboral de Luis Echeverría (1970-1976)". Pág. 20. Tesis profesional. UNAM- ENEP Acatlán, México, 1991.

II. 2 EL CORPORATIVISMO DEL ESTADO MEXICANO

Mencionábamos en el apartado anterior que el Estado Mexicano posrevolucionario se integra como una coalición de origen popular, inserta en una sociedad de clases, que se enmarca en un proceso de acumulación.

Lo popular y lo burgués de esa coalición que forma el Estado toma cuerpo en los años 30's cuando el gobierno de Cárdenas se enfrenta a la necesidad política de vincular las aspiraciones económicas y de poder de los distintos grupos sociales, en torno a una institución, la cual toma forma en el PNR, que le respaldará en la toma de decisiones respecto a asuntos esenciales como la expropiación petrolera, la desintegración del maximato, la definición de un modelo capitalista de producción y protección de la propiedad privada o la distribución lo más ordenada posible, del ingreso.

Al propio tiempo, "el propósito de Cárdenas al aliarse con los distintos grupos sociales es, además de consolidar su posición al interior de la clase política, también responder a un propósito de reforzamiento del proyecto constitucional del régimen y de profundizar y cumplir las expectativas económicas y sociales del país que fueron delineadas en el mismo proceso revolucionario: distribución de la tierra, seguridad en el empleo, respeto al capital y a la propiedad privada, ascensión social, educación, participación en la toma de decisiones y un marco legal que diera viabilidad histórica a estas aspiraciones (86)".

Para tal efecto resultó prioritario para Cárdenas, al igual que para todos los gobiernos que le precedieron, organizar la sociedad de una forma en que las clases sociales no se enfrentaran, sino que colaboraran, en sus respectivas esferas productivas, acompañando el desempeño de la estructura gubernamental.

En otras palabras, las del mismo Cárdenas: "que los obreros se organicen de acuerdo con su matriz de pensamiento, de acuerdo con sus intereses profesionales, y que igual cosa haga el empresario industrial y el poseedor de la tierra; la lucha económica ya no será entonces la diaria e inútil batalla del individuo, sino la contienda corporativa por alcanzar las soluciones que le den vida al Estado mexicano (87)".

Con este motivo, de asegurar un nivel de funcionamiento social que consignara los requisitos anteriores, el imperativo fue crear un tipo de agrupamiento que neutralizara los conflictos de la lucha de clases, y se diera paralelamente una forma de colaboración entre ellas. De tal modo, el patrón surgido de este proyecto propugna la organización de la colectividad sobre la base de los intereses y las actividades profesionales de las clases sociales.

A este tipo de agrupamiento se le ha llamado 'Corporativismo' y puede ser definido como "un sistema de intereses en el cual las unidades constituyentes (clases sociales) se organizaron en un número limitado de categorías, funcionalmente diferenciadas que son singular, obligatoria, competitiva y jerárquicamente ordenadas, que garantizan un deliberado monopolio representacional, a cambio de poder observar algunos controles en su selección

(87) Discurso pronunciado por Lázaro Cárdenas en la ciudad de Monterrey, N.L. Véase periódico Excelsior, 3 de octubre, 1937.

Jerárquicamente ordenadas, que garantizan un deliberado monopolio representacional, a cambio de poder observar algunos controles en su selección de líderes y articulación de demandas y apoyos (88)”.

Así, el Corporativismo es un arreglo institucional para ligar o vincular los intereses organizados de la sociedad al interior del Estado, con un fuerte respaldo en la estructura jurídica.

Igualmente “el Corporativismo implica la neutralización de los elementos conflictivos: la competencia en el plano económico, la lucha de clases en el plano social y la diferenciación ideológica en el plano político (89)”.

En México, la corporativización ha incluido sólo a los sectores que participan en el proceso productivo o distributivo, pero observados como entes políticos, organizados en instituciones y representados por cúpulas. Por esta razón, la presencia del corporativismo está más o menos difundida en ciertas áreas y sectores.

De este modo, hay muchos individuos que nos son corporativizables y hay un considerable número de áreas que no se prestan para ser procesadas por medio de las organizaciones y métodos corporativos. Estos son los casos del estudiantado, los grupos marginados económicamente (como los desempleados), y todos aquellos grupos sociales que de algún modo se hallan excluidos del proceso productivo y que forman parte de la sociedad civil.

(88) Schmitter, Phillippe. “Still in the century of Corporation. The Review of Politics” Vol. 136, No. 1. N.Y., E.U.A., 1976.

(88) Inciso, Ludovico “Diccionario de Política”. Ed. Siglo XXI. México, 1985. Pág.431.

Ahora bien, la corporativización se ha hecho a través de un partido político (PRI), el cual, junto con el presidencialismo, definen la configuración estructural del Sistema político mexicano. La existencia de un partido de Gobierno hace referencia a un régimen en el que no existe separación entre la estructura gubernamental y su partido, y en los hechos está excluida la alternancia del Gobierno.

El PRI no es, entonces, partido único, ya que existen otros en el juego por el poder, aunque no aspiran a obtenerlo, al menos totalmente, ya que el PRI no está separado del presupuesto, no tiene forma de existencia propia y no es independiente del Gobierno.

El PRI es además, un partido en el que predomina una estructura sectorial-corporativa, agrupando prácticamente al conjunto de los trabajadores organizados (obreros y empleados), a la clase media y a los campesinos, así como a los propietarios del capital, que por medio de sus organizaciones ligadas al partido, le confieren voluntaria o involuntariamente, una enorme capacidad de acción y decisión al Gobierno, el cual a su vez, desde los años treinta, ha tenido como plataforma de ascensión al partido estatal.

En el sentido anterior, el Gobierno actúa ideológica y políticamente en representación de la mayor parte de las fuerzas sociales y de la totalidad de las estructuras estatales, toda vez que se supone es legítimo, al existir debido al apoyo global que éstas le brindan a través de las organizaciones corporativizadas.

A este hecho se suman las amplias facultades que la estructura gubernamental logra adquirir, al obtener consenso por la vía legal, que resulta ser el mecanismo con mayor grado de aprobación colectiva.

El fenómeno antes descrito demuestra que ningún Estado es simplemente instrumento de la clase dominante, carente de autonomía y supeditado por entero a la clase explotadora.

El Estado mexicano, para consolidarse, se ha apoyado -como ya dijimos- en el movimiento organizado y corporativizado de obreros y campesinos, así como en el sector público de la economía, que le sirve de base material para mantener una relativa autonomía frente a la burguesía y a ciertas presiones imperialistas.

Así pues, uno de los aspectos que nos van dando cuenta de la estructura y evolución del Estado mexicano son los movimientos obreros y campesinos, así como las instituciones que los fueron corporativizando.

Sin duda, "las circunstancias históricas en las que se configuró el pacto social en México, determinaron la estrecha vinculación entre Estado y clases trabajadoras (90)".

Para empezar, podemos decir que las relaciones entre el Estado y el movimiento organizado de obreros y campesinos se puede establecer en términos generales, de la siguiente manera:

a) por la mediación o arbitraje establecido a nivel federal, estatal o local.

b) a partir de la incorporación de las centrales obreras y campesinas al partido oficial (PRI) y a las instituciones descentralizadoras como el Congreso del Trabajo o el Congreso Agrario Permanente.

De tal manera, la Confederación de Trabajadores de México, en su relación con el Estado, institucionalizada a partir de 1938, tuvo posibilidades de "desarrollar una organización sólida, en un período en el que estaba en formación el proletariado industrial, dando a los dirigentes una gran oportunidad de control de masas para consolidar su poder (91)".

Muestra de ello es que para 1980, la CTM contaba en sus filas con dos gobernadores, ocho senadores, cuarenta y cinco diputados federales, sesenta y cinco diputados locales, sesenta y dos alcaldes, sesenta y cinco síndicos y quinientos noventa y cinco regidores; en total, ochocientos cincuenta y dos puestos de representación política (92)".

Esa es una de las razones por las cuales la burocracia sindical ha actuado como mediador entre los intereses de los trabajadores y los intereses de la burguesía, conteniendo en su gran mayoría, las demandas de los trabajadores al mínimo.

(91) *Ibid.*, Pág. 82.

(92) *Excélsior*, Octubre 30, 1980.

Sin embargo y a pesar de su poder, la CTM no es la única forma que toma el movimiento obrero organizado en el Estado mexicano. Existen un importante grupo de sindicatos independientes, que dan fe del surgimiento de una Sociedad civil que cada vez más, evidencia sus ganas y necesidad de pertenecer a instituciones libres e independientes que la representen auténticamente.

Si aceptamos que el sindicalismo es una institución básica de la sociedad civil, tenemos también que entender que la CTM no puede ser vista como la única expresión del movimiento obrero organizado en nuestro país.

Aunque los análisis provenientes de la ideología priísta establezcan una relación de identidad entre esa estructura sindical y el movimiento obrero organizado, es obvio que la composición estatal evidencia otra realidad: un mosaico sindical mucho más amplio y complejo que lo que la CTM puede significar.

En lo que respecta al movimiento campesino organizado, las organizaciones han sido múltiples y variadas y nacieron con un carácter netamente regional, ligadas en muchas ocasiones a los intereses de los caudillos revolucionarios.

Uno de los aparatos corporativos del movimiento campesino es la CNC. "La CNC es un aparato corporativo que se creó para organizar políticamente a los campesinos, pero que se vio privado de la capacidad de dirección económica.

Entonces la CNC no pudo desarrollarse y a medida que sus funciones eran procesar un consenso político en las regiones, se fue convirtiendo en un aparato burocrático incapaz de aportar soluciones, por estar privado de algo muy importante en el dominio de los grupos campesinos: el control del proceso productivo que en esta división de tareas corresponde a otros aparatos (93).

El caso de la CNC, al igual que el de la CTM en el movimiento obrero, nos habla de un proceso de corporativización que demuestra cómo estas dos centrales logran consolidarse como instituciones de amplia influencia en el sistema político mexicano. Ello, a pesar de que en realidad no representan los intereses del campesinado ni de los trabajadores, y por el contrario, existen organizaciones campesinas y obreras que, aunque dispersas, han llegado a tener una presencia importante -aunque de poca influencia- en diversos momentos de la historia de nuestro país.

II. 3 OTRAS INSTITUCIONES DEL ESTADO MEXICANO.

Otro sector del Estado que no ha tenido participación institucional corporativa importante, pero que es sustantiva en nuestra conformación como país y Estado, es la población indígena, la cual pertenece al sector de la clase campesina. Los indígenas constituyen una unidad política diferenciada de otras que conforman la estructura del Estado.

Los indígenas son parte del Estado, no sólo en el sentido poblacional, sino como un sector de la Sociedad que organizada, demanda un espacio importante en la estructura estatal. "El problema, pues, está planteado centralmente en términos de la negativa o la incapacidad del Estado mexicano para conceder un espacio dentro de su estructura a los pueblos indígenas como tales (94)".

Pasando a otro aspecto fundamental de la composición estatal, nos referimos a los Partidos políticos y continuaremos refiriéndonos al caso del actual Partido Revolucionario Institucional. "Durante más de cinco decenios el PRI ha sido, no sólo formalmente, el Partido de los trabajadores mexicanos, sino que su estructura sectorial que todo lo abarca, no permite dudas al respecto. En virtud del corporativismo -entre otros factores-, un gran porcentaje de obreros, campesinos, empleados públicos, profesionistas, no asalariados, etc., resultan miembros del PRI, con frecuencia sin saberlo (95)".

(94) *ibid.* Pág. 191.

(95) *ibid.* Pág. 153.

Así, el PRI se ha convertido en un aparato de Estado, instrumento básico a través del cual éste regula sus vínculos con la sociedad, particularmente con las clases dominadas.

"La vinculación entre el Estado y los trabajadores, se ve materializada con la creación del Partido de la Revolución Mexicana, aunque el proceso realmente concluyó con la incorporación de la Confederación Nacional Campesina CNC, en agosto de 1938 y de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE), en diciembre del mismo año. Ello permitió que el Estado se fortaleciera económica, política y socialmente (96)".

Hasta la fecha, el PRI ha funcionado como un elemento de integración de fuerzas que de algún modo han funcionado como la base de sustentación del Estado, pues la alianza integrada al interior del partido ha sido un factor primordial para que el grupo gobernante obtenga y mantenga su hegemonía en el aparato estatal, (CNC, FSTSE, CTM, SNTE)... pero también cumple el PRI esa función a través de múltiples nexos con instituciones como el IMSS, el INFONAVIT, las cuales complementan la tarea de imponer la ideología, no sólo por medio de su difusión, la represión política y el control sindical, sino también a través de la mediatización de las verdaderas demandas populares, el soborno, las prestaciones y servicios publicitariamente agrandados, la sustitución de la lucha política que debería determinar y guiar las batallas económicas y las demandas populares, por ilusiones pequeño-burguesas de mayoría en el seno de las organizaciones que otorgan migajas a un por fuerza número reducido de componentes del proletariado (97)".

(96) *Ibid.* Pág. 122.

(97) *Ibid.* Pág. 387.

Una de las instancias creadas al interior del Partido para cumplir estos fines es la Confederación Nacional de organizaciones populares (CNOP), la cual surgió "con el propósito de agrupar a la clase media revolucionaria. Para lograrlo, se buscó la incorporación de los pequeños propietarios rurales, comerciantes e industriales en pequeño, cooperativistas, artesanos, profesionistas e intelectuales, burócratas, grupos femeninos y juveniles (98)".

Pero además del Partido en el poder -que a lo largo de la historia ha pasado de ser el Partido Nacional Revolucionario (PNR) a el Partido Revolucionario Institucional (PRI)- existen y han existido muchos otros Partidos políticos que integrados al interior de la estructura estatal, han pretendido abrir la representación política a los diversos sectores sociales: "existen otros partidos políticos que surgen como respuesta a las contradicciones inherentes al desarrollo capitalista y a las formas que ha adoptado el Estado: democracia representativa con sufragio universal (99)".

Y aunque sería imposible -e inútil por otro lado- mencionar todos los partidos y organizaciones políticas que han existido en México en este siglo, nos remitiremos a mencionar aquellos que hasta la fecha han sobrevivido, (Incluiremos al Partido Comunista Mexicano que aunque ya no existe como tal, se ha ido diluyendo en otros partidos y organizaciones políticas que existen hasta la actualidad).

(98) Ibid. Pág. 218

(99) Ibid. Pág. 225.

El Partido Acción Nacional tiene una larga trayectoria en la lucha política de este país, y ha logrado, gracias a su consistencia, importantes triunfos electorales.

Otros Partidos son: el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM), el Partido Popular Socialista (PPS), el Partido Demócrata Mexicano (PDM), el Partido Mexicano de los trabajadores (PMT), y ya últimamente el Partido de la Revolución Democrática (PRD), el Partido Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional (PFCRN) y el Partido Ecologista Mexicano (PEM).

No es la intención de este trabajo abundar sobre el tema de los Partidos políticos que combaten en le seno del Estado Mexicano.

Lo único que nos interesa es mencionar que las instituciones llamadas Partidos políticos también son, independientemente de su color e intereses, instancias que van conformando la relación social que en adelante llamaremos Estado Mexicano. Para los fines de esta tesis, los integrantes de cualquier Partido son, antes que nada, miembros del Estado, aunque también sean, por otras razones, miembros de la Sociedad civil.

Y ya que hemos tocado el punto de la lucha política, aprovecho para hablar de algunos aspectos relacionados con el poder del Estado.

Una de las instituciones de la estructura jurídica del Estado que más han influido en su conformación es el ejército.

“En el proceso de consolidación del Estado pos-revolucionario surgieron, además, dos tareas de primer orden en las que el Partido jugaría un papel relevante: coadyuvar a la institucionalización del Ejército, así como a la creación de un nuevo aparato burocrático administrativo. De esta manera, los gobernantes posrevolucionario se empezaban a dar cuenta de que las riendas del Gobierno estarían más seguras en manos de quienes fueran capaces de manejar las herramientas de la política con mayor habilidad que las herramientas de la guerra (100)”. Es así como surge la necesidad estatal de institucionalizar el ejército y de reforzar su control sobre las demás organizaciones para con ello obtener el Estado de dominación que el Partido Revolucionario Institucional y los gobernantes en turno han mantenido a lo largo de más de 70 años.

Otra institución de la que hablaremos aquí es una de las más relevantes en la historia de nuestro país.

La Iglesia Católica acompaña la vida de todos los mexicanos desde la Conquista, siendo de hecho, el instrumento a través del cual se logró el éxito de la intervención española.

A lo largo de los siglos, esta institución se fue abriendo un espacio importantísimo en lo que sería la Nación mexicana, un espacio no sólo espiritual, hay que decirlo, sino sobre todo económico y de poder político. Y aunque el Estado mexicano sea laico por mandamiento constitucional, en innegable que una de las instituciones por excelencia de nuestro Estado es, por supuesto, la Iglesia.

II.4 LA CONFIGURACION ESTATAL MEXICANA

Con la anterior explicación, es posible afirmar que el poder del Estado mexicano se encuentra repartido desequilibradamente en cinco grandes estructuras. Para hablar de esto estableceré el esquema de Estado que me sirve como modelo en esta tesis (recuerdo al lector que los primeros tres son retomados del esquema del Doctor Fernando Bazúa y los últimos dos del Profesor Ruezga Barba):

1) Estructura Jurídica

2) Gobierno

3) Sistema político

4) Sociedad civil

A partir de estos conceptos, con sus respectivas organizaciones e instituciones, se delimitarán las formas del poder estatal.

Cuando se habla de Estructura Jurídica, debemos entender básicamente, el sustrato normativo que le da forma al Estado, desde su Constitución hasta la Ley Federal o regional más intrascendente. En este sentido, el poder del Estado está limitado por la racionalidad de su estructura jurídica.

Las cámaras de Diputados y Senadores, los Congresos locales y todo el ensamble relacionado con los poderes legislativo y judicial son las instituciones integrantes de la Estructura jurídica del Estado Mexicano. Además hay que considerar a las diversas organizaciones de carácter jurídico que de algún modo influyen en esta estructura. No se debe olvidar tampoco todo lo relacionado con organismos carcelarios y de procuración de Justicia..

El Sistema político es al interior del cual se establecen las relaciones de poder entre los gobernantes y gobernados.

La mayor lucha por el poder se da en esta estructura, pues ahí se encuentran, entre otros, los Partidos políticos, las organizaciones obreras y campesinas, los sindicatos, las representaciones empresariales, diversas organizaciones de la Sociedad como asociaciones de colonos, clubes, ciudadanos marginados que luchan políticamente, uniones feministas, organizaciones estudiantiles y magisteriales, instituciones eclesiásticas, etc. Todo el México corporativizado, tanto burguesía como proletariado se encuentran en este sector. Grupos de presión organizados políticamente. Medios de comunicación también podrían incluirse en este segmento.

La última estructura mencionada por el Doctor Fernando Bazúa, es el Gobierno. En el se encuentra incluido todo lo relacionado con la Administración pública y su aparato burocrático. En el caso mexicano, y por efecto del desproporcionado margen de maniobra del Ejecutivo, es muy importante señalar que esta gran parte del poder estatal es ejercido, prácticamente en su totalidad, por el gobernante en turno.

De acuerdo con el modelo de Estado mencionado anteriormente, el poder se concentra en lo que el Doctor Bazúa llama "estilo de gobierno", o sea las decisiones del presidente en turno. Diré además que las empresas estatales y paraestatales que la Ley Federal de Entidades Paraestatales y la Ley Orgánica de la Administración pública legislan, dependen directamente del Gobierno. Es el principal accionista, cuando no el único.

La Sociedad civil y población es e sector más numeroso del Estado. Es la colectividad organizada que se halla en una situación disyuntiva. Por un lado algunos de sus integrantes expresan sus inquietudes en forma organizada, ahí es Sociedad civil. Pero por otro, y dada su conformación ampliamente heterogénea, la cual incluye grupos sin formación de ninguna índole, existe la posibilidad de que no participe activamente en la toma de decisiones. Ahí se convierte sólo en el depositario del poder gubernamental, y es cuando me referiré a la población.

Asimismo, una gran parte de sus miembros son de difícil corporativización, ya que la actividad productiva que desempeñan impide encuadrarlos al interior de los organismos de agrupamiento del Estado, como son las centrales obreras, campesinas o industriales.

En el caso mexicano la estructura denominada Sociedad civil, no es tan importante a nivel de ejercicio del poder, aunque sí lo sea como depositaria de las decisiones gubernamentales.

En términos estrictos la sociedad civil y la población está distribuidas a lo largo y ancho de todo el Estado, pero para poder estudiarlas sistemáticamente, se les puso en un lugar aparte, lo cual nos permite caracterizarlas y diferenciarlas del tipo de posibilidades decisionales que tiene los gobernados en los otros sectores del Estado.

Los intelectuales y artistas son una parte fundamental de la conformación estatal. Ellos colaboran de manera muy importante en la conformación de las características espirituales de los individuos que integran el Estado.

Y para concluir este Capítulo se hará una exposición gráfica de lo que según lo esbozado aquí podría ser la composición del Estado Mexicano, es decir sus componentes estructurales más significativos:

ESTRUCTURA JURIDICA		SISTEMA POLITICO		GOBIERNO			
PUBLICO	<ul style="list-style-type: none"> - Congreso de la Unión: - Cámara de Diputados - Cámara de Senadores - Cámaras de Diputados Estatales. - Cámara de Representantes del Distrito Federal. - Procuraduría General de la República. - Policía Judicial Federal y Estatal. 	PUBLICO	<ul style="list-style-type: none"> - Organismos sindicales: - Corporativos: CTM; CROC, COR; CGT; CRT - Independientes: UOI; FAT;SME - Blancos: SNTI - Organismos agrarios: - Corporativos: CNC, CAP;CIP - Independientes: CIOAC,UCEZ, UGOCM;UNORCA - Partidos Políticos: - Con registro: PRI, PAN, PRD, PFCRN, PDM, PPS. - Sin registro: PRT,PFZ,PEM. - Colegio Federal Electoral. - Grupos de Presión: - Cuicnos - Feministas - Homosexuales - Universitarios - Disidentes Políticos - Disidentes Religiosos (Pro Vida) - Ecológicas - Esotéricas (naturistas,filosóficas) - Opus Dei - Logias Masónicas - Desempleados - Jubilados 	PUBLICO	<ul style="list-style-type: none"> - Ejercurio Federal; - Secretarías de Estado - Institutos - Delegaciones del DDF - Empresas Paracatacales - Gobiernos Estatales y Municipales 		
SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> - Organismos carcelarios: - Cárcenas Preventivas - Cárcenas Coactivas 	PRIVADO	<ul style="list-style-type: none"> - Bolsa Mexicana de Valores - Banco de México - Comisión Nacional de Valores - Instituto Nacional para el Depósito de Valores - Calificadora de Valores 	SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> - CONASUPO - CONAPO - ISSSTE - IMSS - INI - INEA - INPER - INSEN - CDOM 		
PRIVADO	<ul style="list-style-type: none"> - Barra de Abogados - Academia Mexicana de Derecho Bursatil - Asociación Mexicana de Abogados al Servicio del Estado 	SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> - Medios de Comunicación: - Prensa escrita - Instituto Mexicano de la Radio - Instituto Mexicano de Cine - Instituto Mexicano de la Televisión - Radiodifusoras Inaigénistas Chontal, Zoque. - Radiodifusoras Locales: Estatales, Regionales - Iglesias: - Católica - Protestante - Mormona - Griega Ortodoxa - Judaica - Budista - Organismos de Profesionistas: - Administradores - Ingenieros - Periodistas - Economistas - Abogados - Comisión Nacional de Derechos Humanos. 	PRIVADO	<ul style="list-style-type: none"> - INBA, CONACYT, CONACULTA, FCE, ANUIES. 	SOCIEDAD CIVIL	<p>Se compone de las organizaciones mas combativa y de vanguardia de la sociedad no politica, que se encuentran fuera de las demas estructuras que componen al Estado, pero tambien se integra del conglomerado social desorganizado que no participa en ningun organismo coordinador de lucha politica o social.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asociación Mexicana de Radioescuchas - Comité por la Defensa del Voz - Comité de voluntarios por la Defensa de los Valores Nacionales - Comité de Voluntarios por la Defensa de la Ciudad de México - Comité por la Defensa del Indígena
INTELECTUALES Y ARTISTAS		PUBLICO	<ul style="list-style-type: none"> - Universidades Públicas: - UNAM, UAM, POLITECNICO, Universidades Estatales. - Colegio de México, Universidad Obrera. - Centros de Investigación científica: CIDE, IIE, ININ. - Centros de Promoción del Arte y la cultura: INBA, CONACYT, CONACULTA, FCE, ANUIES. 	PUBLICO	Incongruente		
SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> - Sociedades de Profesionistas en alguna de las Artes: - SOGEM - SOPM - SCM - SME 	PRIVADO	<ul style="list-style-type: none"> - Consejo Mexicano de Hombres de Negocios - Consejo Coordinador Empresarial: - Sector Financiero: AMB;AMCB;AMS - Sector Industrial: CONCAMIN; COPARMEX; CANACINTRA. - Sector Comercial: CONCANACO - Sector Rural: CNPP;CNG - Medios de Comunicación: - Prensa :Gpo, Novedades,Gpo.El Solde México - Televisión: Televisa,Videovisa,Multivisión - Radiodifusoras de Cobertura Nacional: Acu, Red, Centro. 	PRIVADO	Incongruente		

III MEDIOS DE GOBIERNO. LOS MEDIOS DE COMUNICACION GUBERNAMENTALES EN MEXICO, UNA CRONOLOGIA.

Los medios de comunicación del Gobierno son aquellos que funcionan como canales de expresión exclusivos de esta estructura estatal.

Sabemos, en efecto, que el Gobierno es parte de Estado, pero también lo son otras estructuras ya mencionadas en esta tesis. Para mí, el concepto de Estado puede sintetizarse de la siguiente manera: Estado= a colectividad organizada.

Dado este fundamento podemos preguntarnos, ¿han permitido los medios de comunicación gubernamentales la participación del conjunto social? La respuesta es NO. Por ello es necesario establecer una abierta y clara diferencia entre medios de comunicación del Estado y medios de comunicación del Gobierno.

Otra pregunta que solicita respuesta es ¿por qué hasta el momento los intentos de comunicación del Estado se han restringido a los designios de la estructura gubernamental?

Tal vez, una de las múltiples razones que podrían explicar este hecho puede ser la concepción patrimonialista que se tiene del Estado Mexicano, en donde el gobernante en turno y todo el discurso del poder que le rodea, establecen que el Estado es lo mismo que el Gobierno. Otra posibilidad, muy factible también, estaría fundamentada de que los sectores del conjunto social no han sabido exigir su derecho de participación en los medios. Así pues, e independientemente de las funciones que la normatividad le confiere a los medios "estatales", estos, en su práctica diaria han sido remitidos a ejercer un trabajo sectorial, de legitimación y búsqueda de consenso para el Gobierno en turno.

gubernamentales está, y ha estado, determinada por los intereses de la clase gobernante y dominante, así como por los sectores e instancias oficialmente aceptadas por el poder en turno. Esta realidad implica que no se consideren, ni se tomen en cuenta los otros elementos del Estado que hemos esbozado con anterioridad, sobre todo en la parte final del capítulo II. Según esta tesis, para poder hablar de medios de comunicación estatales, sería necesario involucrar no sólo a la estructura gubernamental, sino a toda la configuración estatal.

Por eso insistimos que los medios de comunicación que describimos en este capítulo son gubernamentales, en tanto son expresión de una sola de las estructuras del Estado. En este sentido, cuando la gente se refiere a los medios de comunicación estatales en México, en realidad está evocando a los medios de comunicación enajenados por la estructura gubernamental y determinados, básicamente, por quienes ejercen el poder en el Gobierno.

Para fines metodológicos, dividiremos la presente cronología en tres rubros fundamentales: prensa escrita, radio y televisión. Haremos un seguimiento de los medios de comunicación gubernamentales en cada una de estas áreas

Es importante dejar muy claro que no se pretende hacer un análisis profundo de los medios en cuestión, sino sólo establecer que los medios comunicativos llamados estatales en realidad están, hasta la fecha, al servicio de los gobiernos en turno, es decir son *medios de comunicación gubernamentales*.

III.I PRENSA ESCRITA

Abordaremos el aspecto de la prensa gubernamental a partir de la consolidación del Estado Mexicano, en las primeras tres décadas de este siglo. Un primer acercamiento nos indica que en realidad, casi ningún Gobierno en el pasado se ha preocupado sustancialmente por tener un medio impreso a su disposición. Tal vez una de las excepciones sea el periódico "El Imparcial", el cual nace durante el periodo de Gobierno del presidente Porfirio Díaz. A esta publicación se le llegó a asignar, para gastos de subsistencia, hasta un millón de pesos. Otro caso lo podemos encontrar en el Gobierno de Alvaro Obregón. Ahí se empieza a evidenciar cierta intención por relacionarse más con la prensa escrita. Leámos la siguiente anécdota:

"Se dice que Obregón fue el primer presidente en contemporizar con los reporteros de los distintos diarios en forma por demás amigable y cortés. Y según cuentan, Obregón era obsequioso con ellos, los reporteros, y muy afecto a contarles chascarrillos subidos de tono, en lo cual era una verdadera autoridad. De vez en cuando se daba el placer, un tanto pueril, de enviar a los periódicos algunos artículos sobre política y sociología que, ocioso es decirlo, obtenían toda clase de preferencias y elogiosos comentarios (101)."

(101) Rufz Castañeda, Ma. del Carmen. "El periodismo en México." Ed UNAM, 1974. Pág 29.

Más adelante, durante la sublevación de Adolfo de la Huerta, 'los delahuertistas' tuvieron un órgano informativo que desapareció tras la derrota de este grupo. El nombre de su periódico era 'El Herald de la Revolución', dirigido por el coronel Ricardo Broca.

Por último, y como órgano del partido oficial "nació en 1929 'El Nacional', que todavía existe, más por el subsidio del gobierno que por la masa de lectores que lo compran "(102).

"El Nacional" es el único medio de comunicación escrita del Gobierno que, hasta hace muy poco tiempo, funciona abiertamente, como el vocero oficial; y aunque las administraciones más recientes han buscado cierta independencia y autonomía, es evidente que este periódico, antes que nada, difunde y legitima las políticas gubernamentales de los individuos en turno.*

*Sobre el destino final de este periódico, léase el Epílogo.

III. 2 RADIO.

En lo que respecta a la radiodifusión, es importante iniciar nuestra exposición aclarando que: " en México no existe, ni ha existido, un proyecto radiofónico que unifque recomendaciones, regulaciones y restricciones que conformen el marco legal del ejercicio en sociedad de la radio y la televisión por parte de los particulares (103)". A este respecto, Fátima Fernández Christlieb en su libro los "Medios de Difusión en México", expone: "El Estado tiene una participación secundaria en los medios electrónicos respecto al capital privado, esta situación no se ha dado sólo durante los últimos gobiernos, sino que prevalece en México desde los años veintes"

Es muy atinado aseverar que el Gobierno no se ha involucrado lo suficiente para conformar el ámbito normativo y operativo de los medios de comunicación. Pero el problema más grave, es que tampoco se ha preocupado por sistematizar un proyecto de comunicación genuinamente estatal. Ello implica, como ya lo comprobaremos en las páginas siguientes, que la estructura gubernamental ha utilizado -muy poco por cierto- los medios de comunicación como espacios de transmisión y legitimación de los proyectos y políticas gubernamentales de los individuos decisionales en turno. Sobre todo desde el periodo de Alvaro Obregón.

Veamos ahora cómo este debate en torno al papel del Gobierno en el desarrollo histórico de la radiodifusión encuentra su fundamento en el obregonismo y su origen en el porfiriato.

(103) Albo Márquez, Andrés. "Proyecto radiofónico Estatal". Tesis profesional. Instituto Autónomo de México, 1984.

*Fátima Fernández utiliza indistintamente los términos Estado y Gobierno.

Según Fátima Fernández., los efímeros y desvinculados esfuerzos de participación de grupos gubernamentales por ser emisores desde las primeras transmisiones radiofónicas, se debe a que "mientras el gobierno de la República se preocupaba en sentar las bases para la formación del nuevo Estado, y la atención de Plutarco Elías Calles está ocupada en la centralización de la política en el país y el enfrentamiento exitoso a las crisis económicas ya desatadas, los grandes capitales extranjeros existentes desde el porfiriato instalan la infraestructura de la actual industria radiofónica (104)". Esta industria sería, desde aquel entonces, básicamente privada y con fines prioritariamente lucrativos. Los siguientes son algunos rasgos fundamentales de los orígenes de la radiodifusión en nuestro país:

" A partir de 1921, el Ing. Tárnava, empezó a difundir con toda regularidad en su natal Monterrey, a través de una estación experimental que llamó TND: Terranova Notre Dame. En 1923, recibida la autorización oficial 24-A, siguió con sus transmisiones, identificándose al aire como '24-A Experimental'. En 1923, Alvaro Obregón estaba en su tercer año presidencial y el país se veía envuelto en una vorágine de acontecimientos políticos y sociales de muy diverso orden. En este contexto se conformó, el 7 de marzo de 1923, el Club Central de Radiotelefonía, que al poco cambiaría su nombre al de 'Liga Central Mexicana de Radio', el cual es el primer antecedente de la actual Cámara Nacional de la Industria de la Radio y Televisión.

Las actuaciones iniciales de esta Liga -presentación de proposiciones detalladas para reglamentar jurídicamente la radiodifusión- parece dejar establecido el carácter comercial que emisoras privadas deciden implantar en la industria.

Desde el primer proyecto de ley por ellos elaborado, es notoria la primacía que sus emisiones tendrían sobre las de cualquier instancia gubernamental. Con el tiempo, las conquistas de los particulares se van eslabonando una a una. Es así como queda evidenciado el hecho de que "en el proyecto del Nuevo Estado Mexicano no queda contemplado el control de la radio (105) ”.

A pesar de ello, existen algunos desvinculados esfuerzos de los grupos gubernamentales por participar como emisores. "Entre estos intentos cabe recordar los de Alberto J. Pani, Secretario de Relaciones Exteriores en 1923, año en que manda instalar una emisora de corta vida. Menos breve, pero no por ello más afortunada, es la estación CZE, fundada en 1924 como emisora oficial de la Secretaría de Educación Pública, que se inicia transmitiendo la toma de posesión de Calles y cerraría sus micrófonos cuando Cárdenas abandona la presidencia, para reabrirlos recientemente, funcionando ahora con la identificación XEEP, Radio Educación.

Dentro de las actividades radiofónicas gubernamentales, es preciso señalar la instalación, en 1929, de una emisora en la Secretaría de Industria Comercio y Trabajo, que pasa a segundo plano en cuanto se da conocer el proyecto de la fundación de una radio oficial de mayor relevancia: la estación del Partido Nacional Revolucionario, (hoy PRI).

"El 31 de diciembre de 1930, Pascual Ortiz Rubio, que había sido Secretario de Comunicaciones en los gobiernos de Calles y Obregón, declara inaugurada la XEFO o emisora del Partido Nacional Revolucionario.(106)". Esta radiodifusora inició sus labores poco tiempo después que la XEW.

La XEFO fue una radiodifusora que compitió de manera muy equitativa con la radio comercial, sobre todo con la XEW, aunque con la notable diferencia de alternar en sus transmisiones propaganda política con publicidad comercial.

"Al instalar su estación radiodifusora, el PNR pone al servicio de la ideología renovadora, la técnica de difusión más eficaz que se conoce hasta hoy. El esfuerzo que esto representa para el partido se explica por la necesidad urgente que tiene una agrupación nacional (cuya fuerza orgánica no tiene precedente y cuya representación política comprende en la actualidad a la integridad del poder público),de mantener un constante y diario contacto con las colectividades que robustecen su organismo y aún con los demás que constituyen nuestra nacionalidad.

La difusión de la doctrina del Partido, la información diaria de su gestión y de la de los gobiernos en turno, la incorporación espiritual de las masas proletarias por medio del arte, la literatura y la música, así como la solidaridad entre todos los habitantes del país. En suma, el registro minucioso de las palpitaciones cotidianas de la vida nacional son expresadas a través de la XEFO del PNR al interior de la República y aún más allá de nuestras fronteras (107)".

(106) Op. Cit. Albo Márquez Andrés. Pág 104.

(107) Ibid. Pág 105.

"La XEFO transmitía conciertos a control remoto y en lugar de anuncios comerciales, se leían conceptos revolucionarios y noticias de interés general (108)".

Es importante destacar que la Radio Nacional es precursora en el género de las radionovelas.

También XEFO fue la primera difusora de nuestro país que transmitió el desarrollo de una campaña política. Desde que Lázaro Cárdenas fue postulado candidato a la presidencia, hasta que protestó como Presidente Constitucional de México para el sexenio 1934-1940. Pero no sólo eso, también se encargó de transmitir las principales realizaciones de su Gobierno.

Las declaraciones del entonces presidente Lázaro Cárdenas muestran su profundo interés por la radiodifusión gubernamental.

A fines de 1937 el PNR se reestructuró con el nombre de Partido de la Revolución Mexicana: la estación continuó como vocero del partido oficial. En 1946, el PNR fue sustituido por el actual Partido Revolucionario Institucional, el cual decidió deshacerse de la estación radiofónica que le servía como medio de comunicación. Múltiples versiones intentan explicar dicho acontecimiento. Pero que sean las palabras de Salvador Novo las que le den la estocada final a la XEFO:

"es antipática la engolada lectura de los boletines oficiales que a nadie le importan ni le impresionan. Muy probablemente la falta de un proyecto definido de radiodifusión ha convertido a la Radio Nacional en un aparato burocrático de difusión en que el exceso de proselitismo y propaganda terminaron por enterrar a la única radiodifusora del gobierno que alguna vez estuvo al nivel de competencia y calidad con la radio comercial (109)". Esto lo dijo Novo en enero de 1938.

Aunque su decadencia se inició desde finales de la década de los treinta, la trayectoria de la XEFO como emisora del PNR, se verá interrumpida hasta 1946, cuando el presidente Miguel Alemán decide entregar la concesión de la estación a radiodifusores privados, que ya para entonces tienen preparado el advenimiento de la televisión (110)".

Entre otros medios de comunicación gubernamentales se cuenta el del Departamento Autónomo de Publicidad y Propaganda, que mezclaba en sus transmisiones propaganda oficial así como emisiones de carácter cultural. La Secretaría de Gobernación, por su lado, mantuvo su propia estación en la banda de broadcasting.

Pero es a partir del Presidente Ruiz Cortines que el gobierno mexicano tomará ciertas medidas jurídicas en torno a la radiodifusión.

(109) Fernández Chrislieb, Fátima. "Los Medios... Pág. 90-91

(110) Ibid., Pág 98.

De hecho, puede decirse que desde Carranza hasta 1960, "la participación del Estado* se redujo a la administración jurídica de una industria en la que las decisiones sobre operación y contenidos han correspondido al capital monopolista internacional (111)".

El año de 1960 es muy importante para la historia de la radiodifusión mexicana, ya que el Gobierno, a través del poder legislativo, elabora la actual Ley Federal de Radio y Televisión. Con esta decisión el sector gubernamental manifiesta abiertamente su interés por participar como emisor en los medios de comunicación. En principio lo hace sólo a través de los canales operados por la empresa privada. Para 1969 el intento empieza a cobrar forma, al especificarse que el Estado contará con el 12.5 por ciento del tiempo de transmisión en los canales comerciales. Y así, en intentos por participar de algún modo en la radiodifusión, pasó el tiempo del Gobierno hasta el 25 de Marzo de 1983 cuando "en atención a las demandas de la Sociedad civil, por decreto presidencial publicado en el diario Oficial de la Federación se creó el Instituto Mexicano de la Radio.

Con este Organismo, el Gobierno Federal crea un instrumento de primer orden para coordinar las acciones del Estado** en materia de radiodifusión, impulsar una producción de alto nivel que exprese la realidad nacional y satisfacer las necesidades y requerimientos del pueblo en lo que concierne a la radio.

*Como ya se mencionó, Fátima Fernández, así como la mayoría de los investigadores mexicanos utilizan el concepto de Estado para referirse al Gobierno, o en el mejor de los casos a los tres poderes que lo integran: Ejecutivo Legislativo y Judicial.

(111) Fernández Christlieb, Fátima "Los Medios... Pág. 89.

** En este caso se establece una perfecta diferencia entre el concepto de Estado y el de Gobierno. Aunque no parece ser que Teodoro Rentería entendiera muy bien ésto en la práctica, es indudable que en el texto el asunto queda bien planteado.

La programación y la producción de las entidades del Instituto Mexicano de la Radio (IMER), buscan contribuir al fortalecimiento de la integración nacional, a la descentralización cultural y al mejoramiento de las formas de comunicación humana (112)”.

En lo que se refiere al terreno legislativo, “el Instituto Mexicano de la Radio ha regido su operación en base a lo establecido en los artículos 8 y 49 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y la Ley Orgánica de la Administración Pública, respectivamente (113)”. Esta cita textual es particularmente importante para los efectos de este trabajo, ya que evidencia claramente la sujeción normativa (y por lo tanto operativa) del IMER hacia dos leyes que están destinadas a normar empresas gubernamentales que en la legislación se denominan -no sé por qué- paraestatales.

Además, y por si fuera poco, un argumento que evidencia el total sometimiento de este medio al Ejecutivo Federal y sus instituciones, es la siguiente entrevista realizada a Lilitiana Neri, jefe del Departamento de Programas Presupuestales e Informes Externos de la Dirección de Planeación del Instituto Mexicano de la Radio: “de 1983 a 1985, hasta antes de la aparición de la dirección de comercialización del IMER, el Instituto estaba totalmente subsidiado por la Secretaría de Gobernación. A partir del temblor (septiembre de 85) las cosas cambian radicalmente. En 1987 el gasto aproximado del IMER es de 5 mil millones de pesos de los cuales Gobernación cubre el 50%. En 1988 se calcula un monto de egresos de aproximadamente 11 mil millones de pesos de los cuales Gobernación paga el 80%.

(112) Catálogo de Producción del Instituto Mexicano de la Radio. Introducción escrita por su primer Director General, el Señor Teodoro Rentería Arróyave.

(113) Informe de trabajo del Instituto Mexicano de la Radio del año 1988.

Por otro lado, y a pesar del ilustre discurso del señor Teodoro Rentería Arróyave en torno a la función del Instituto Mexicano de la Radio como "instrumento de primer orden para coordinar las acciones del Estado en materia de radiodifusión", la realidad y las emisiones cotidianas del IMER, han demostrado que sus transmisiones están abismalmente distanciadas de lo que sería la función de una radio genuinamente estatal. Tal vez una de las últimas evidencias que tenemos respecto a este lamentable hecho, es lo recientemente ocurrido con una de las estaciones del IMER llamada Radio Rin y que dedicaba el contenido de sus transmisiones a una población profundamente marginada en este país: los niños. Un día, nadamás así, el director del IMER, el señor Arturo Montaña, decidió cambiar por completo el formato de la estación. A pesar de que hubieron grupos organizados de escuchas que trataron de rebelarse frente a esta decisión, abiertamente vertical y por supuesto antidemocrática, nada se pudo hacer. Fue una decisión desde el poder que la voz pública y los radioescuchas no pudieron modificar. Y aunque el propósito de este capítulo no es acusar indiscriminadamente sobre los errores cometidos (yo misma forme parte de ese engranaje sin nunca poder hacer absolutamente nada para cambiarlo), sí me parece fundamental dejar claro que, en su práctica diaria, el IMER ejerce un trabajo sectorial, de legitimación y proselitismo partidario en el cual participan, básicamente, la clase gobernante y los sectores privilegiados de la sociedad, es decir la clase dominante. "El régimen legal ha concebido históricamente a los medios de comunicación desvinculados de las necesidades sociales reales, sin relación directa con las demandas y aspiraciones del público receptor. Son entes de poder, ajenos a las aspiraciones e intereses de la sociedad en su conjunto, expresión, eso sí, de algunos grupos que no pueden ser, porque legítimamente no lo son, reconocidos como los representantes de la soberanía informativa (114)".

(114) Informe de la Comisión de Radio del Instituto de Estudios Políticos, Económicos y Sociales (IEPES) del Partido Revolucionario Institucional. México 1981.

Así pues, parece que todavía falta tiempo para considerar al IMER como un órgano de radiodifusión estatal, expresión de las verdaderas demandas comunicacionales del Estado Mexicano, y aunque hay muchas razones para decir esto, dos serían más que suficientes:

- 1) no ofrece un auténtico servicio público a la sociedad mexicana y
- 2) no está abierto a la participación, ni como emisores , ni como receptores, de los miembros que conforman el mosaico social de nuestro país, es decir, a los integrantes del Estado.

Para concluir el aspecto del Instituto Mexicano de la Radio (IMER) como medio de comunicación gubernamental, sólo queda decir que existen decenas de argumentos (yo los tengo en documentos y en experiencia personal) que nos permiten afirmar que el IMER funciona como un medio de difusión a través del cual se promueve un proyecto de comunicación gubernamental que pretende legitimar a la clase en el poder, y que justifica y promueve el esquema de acción política, económica, social y cultural de los individuos que toman las decisiones gubernamentales en nuestro país.

Por otro lado, además de las estaciones que conforman el Instituto Mexicano de la Radio, existen actualmente algunas otras radiodifusoras que no son operadas ni por empresas privadas ni por el Gobierno Federal Central directamente. Estas son: 49 estaciones que dependen de los Gobiernos de los Estados de la República; 18 medios universitarios; 7 indigenistas y 7 independientes.

A pesar de ello, la desproporción es evidente. Hay en el país 958 emisoras de radio, de las cuales 849 son comerciales, administradas por diversas empresas privadas, conformando el 88.62% del total . Respecto de la radiodifusión nacional, las 88 frecuencias de radio no comercial representan el 9.18 y las del IMER el 2.19%, lo que da un total de 11.37% para 'la otra radio'(115) .

En lo que se refiere a la participación del régimen jurídico del Estado en los medios masivos de comunicación podemos decir que ésta ha sido en el nivel normativo, tratando de regular y establecer el marco de referencia legal del ejercicio en sociedad de la radio y la televisión. Sin embargo, tampoco en este rubro el régimen jurídico del Estado ha logrado tener éxito.

En el trabajo de tesis de el Licenciado Andrés Albo Márquez titulado "Proyecto Radiofónico Estatal", queda claramente demostrado cómo el marco jurídico del Estado Mexicano ha fracasado en la consolidación de un proyecto a este nivel. La conclusión es contundente: "No existe un proyecto radiofónico estatal en México, sino un conjunto de ordenamientos Jurídicos confusos y contradictorios que no dan la pauta a seguir ni señalan con claridad los límites de acción en esta actividad (116)".

(115) Síntesis de la información obtenida en el libro "La otra Radio". Antología realizada por Cristina Romo. Fue editado por el Instituto Mexicano de la Radio y la Fundación Manuel Buendía A.C.. 1990.

(116) Albo Márquez, Andrés. "Proyecto Radiofónico Estatal". Tesis para obtener la licenciatura en Ciencias Sociales. Instituto Tecnológico Autónomo de México.1984. Pág. 198.

En este aspecto, lo único que me parece importante resaltar es que para Albo Márquez un 'Proyecto Radiofónico Estatal' es: "un conjunto de recomendaciones, regulaciones y restricciones que conforman el marco de referencia legal del ejercicio de la radio y la televisión, por parte del mismo Estado o de los particulares. Tal proyecto es inexistente (117)".

Estoy de acuerdo, aunque no compartimos esa idea tan reduccionista de mirar al Estado sólo como la estructura jurídica de la sociedad. Como lo hemos repetido ininidad de veces, la conceptualización de Estado que se maneja en este trabajo es Estado= Gobierno+ Estructura jurídica+ Sistema político+ Sociedad civil.

III.3 TELEVISION

Se puede decir que los intentos para crear la televisión mexicana se iniciaron en 1935, con la XEFO, radiodifusora del Partido Revolucionario Mexicano. En 1939 Guillermo González Camarena inventó un sistema de televisión cromático. Y en septiembre de 1946 se inaugura la estación de televisión XHIG.

Para 1950, año en que la televisión se inaugura oficialmente en México, en Estados Unidos existen ya 10.500.000 receptores de televisión, fabricados por las mismas corporaciones que controlan la radiodifusión, tanto en México como en otros países de Latinoamérica. Estas corporaciones son las grandes cadenas norteamericanas de radio y televisión ya conocidas: la NBC, perteneciente a la corporación RCA -la cadena de televisión más importante del mundo- y la CBS, que le sigue en importancia. Ambas han diversificado su producción, rebasando el ámbito de la industria electrónica y vinculándose a los grandes grupos bancarios con sede en Nueva York (118)".

En México, el gobierno de Miguel Alemán fue decisivo para el crecimiento y consolidación de la industria de la radio y la televisión. El nuevo intento electrónico contó con el apoyo e interés personal del jefe de la Nación. De hecho, es en este sexenio cuando el país ve por primera vez un programa de televisión, cuyo contenido versa sobre logros del gobierno. Con la difusión del cuarto informe al congreso de la Unión, Alemán declara inaugurada oficialmente la televisión en México.

"La participación actual del expresidente Alemán en la industria televisiva, se gesta desde su mandato y es por ello que durante su sexenio no surgen fricciones entre los industriales de radio y televisión y el Gobierno. Esto no sucede bajo la administración de Ruiz Cortines, quien considera inconveniente declararse tan abiertamente a favor del sector privado, como lo hizo Alemán, y adoptó una actitud verbal más estrecha (119)".

Incluso, el ejecutivo establece vigilancia estatal a los contenidos de la programación. Ello despierta varias protestas entre los directores de la Cámara de Radio y Televisión, quienes además le exigen al presidente mayores facilidades para la comercialización del recién fundado telesistema mexicano, que integra a los canales 2, 4 y 5.

En lo que respecta a la televisión gubernamental, la primera experiencia se da en el canal 11, a cargo del Instituto Politécnico Nacional, que inicia sus transmisiones el 15 de diciembre de 1954. Pero la participación del Gobierno cobra real importancia hasta fines de los sesenta y principios de los setenta.

"Es en estos años cuando el Estado* está en posibilidades de pensar en términos nacionales: se autoriza la construcción de la red nacional de microondas en 1968, se crea la televisión rural mexicana y el Gobierno adquiere un canal para su servicio en 1972 (120)". Esto sucede durante el mandato de Luis Echeverría dónde además, se anuncia la probabilidad de una estatización de las industrias de radio y televisión.

(119) Ibid Pág. 102.

* Yo diría Gobierno o Estructura jurídica del Estado.

(120) Op. Cit. Andrés Albo Márquez . Pág 83.

Es importante hacer mención de que el fenómeno que representa Canal 13 en el manejo de los medios de información en México, es relevante en la medida que surge como un intento de contrarrestar -en lo posible-, la mala programación y su consecuente influencia en el público. Por supuesto este planteamiento se queda en sólo buenos deseos.

Para cerrar con broche de oro la primera parte de esta capítulo, transcribo a continuación un breve texto del maestro Eduardo Lizalda, en donde nos expone una amplia visión acerca de la situación actual de la televisión gubernamental en México”:

1.- Los programas de los organismos del Estado y los organismos descentralizados que proyectan en los canales comerciales de Televisa ocupan, como se sabe, un tiempo mínimo. Su calidad técnica es muy irregular y su publicidad tiene los mismos defectos de la publicidad comercial.

2.- La mayor parte de los programas oficiales son noticiosos y se alimentan de las filmaciones que las distintas fuentes de prensa ofrecen sobre las actividades del sector oficial. Contienen fundamentalmente entrevistas a funcionarios, presentaciones de los mismos en la Cámara de Diputados o discursos de los secretarios de Estado y del Presidente de la República.

3.- Los programas oficiales de carácter cultural son los más mal orientados de todos. La Secretaría de Gobernación, a través de RTC , produce con recursos mínimos, en estudios cuyo costo y mantenimiento es enorme, series de calidad casi escolar.

4.- El panorama de la actual programación oficial no sería base de ninguna esperanza para un televidente interesado en una mayor intervención del Estado en la televisión.

5.- El canal 13, por su parte, no puede hacer una programación que compita con la de los canales comerciales, porque está sujeto tanto a las limitaciones que impone la mala programación oficial como a la presión de la publicidad que proyecta y contrata (que es esencialmente la misma de la televisión comercial). Sobre canal 13 podría anotarse también que que no ha sido posible para esa empresa planear siquiera la programación de noticieros verdaderamente bien informados y profesionalmente producidos, ni adiestrar cronistas expertos que permitieran contrarrestar en cierta medida la deleznable prensa de la televisión comercial.

6.- Aunque algunos organismos oficiales y descentralizados están en condiciones de producir programas de cultura y recreación de nivel profesional para ocupar los tiempos oficiales de la televisión, no es fácil abrirlos en la práctica (121)".

Y así, de acuerdo con los anteriores planteamientos, se concluye el presente capítulo confirmando una de las ideas del principio: dado que no podemos reconocer la existencia de una radio ni una televisión estatal que preste un verdadero servicio público a todos los miembros de este sector, entonces nos restringiremos a decir que hasta ahora con lo único que contamos es con medios de comunicación gubernamentales, tal cual la historia lo reitera en nuestro país.

(121) Lizalde Eduardo. "La programación oficial y comercial de televisión". Ensayo incluido en "Lecturas" del tercer trimestre de la carrera de comunicación de la Universidad Metropolitana. (s.f.)

IIII MEDIOS DEL ESTADO. HACIA UN MEDIO DE COMUNICACION GENUINAMENTE ESTATAL.

En este último Capítulo, -que es la parte medular de mi tesis- hablaremos ya, de las claras diferencias que existen entre un medio de comunicación gubernamental y un medio de comunicación del Estado. Además, se esbozarán, de manera muy breve y sintética, algunos planteamientos de formación, funcionamiento, organización y objetivos de lo que para mí es una **empresa de comunicación genuinamente estatal***, de acuerdo al concepto de Estado que he manejado a lo largo de todo este trabajo.

Se ha comprobado en la cronología anterior que en México han sido pocos y desarticulados los esfuerzos gubernamentales por participar en la consolidación de un proyecto sociocomunicacional del Estado. En vez de ello, hemos visto como las empresas de comunicación que existen hasta el momento, son producto directo de decisiones gubernamentales. Empresas como IMEVISION, IMER o "EL NACIONAL" funcionan abiertamente como organismos de la Administración Pública Federal.

Las tres están regidas directamente por la normatividad que les imponen tanto la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, como la Ley Federal de las entidades Paraestatales**.

* el término de "comunicación genuinamente estatal", en realidad fue acuñado por mi maestra, asesora y amiga, la profesora Alma Rosa Alva de la Selva, al tratar de interpretar la idea primigenia que le da sentido a esta tesis.

**Como ejemplo, diremos que en el Manual de Operaciones del IMER se establece que: "el Instituto Mexicano de la Radio ha regido su operación en base a lo establecido por los artículos 8 y 49 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, respectivamente.

Esta vinculación tan directa con el Gobierno provoca, en mi opinión, que estos medios de comunicación antes mencionados funcionen prácticamente como organismos gubernamentales, más que como espacios de comunicación de los miembros del Estado.

Así las cosas, la realidad actual de estos medios de comunicación en México evidencia, por un lado, la nula integración de los elementos constitutivos del Estado en dichos espacios, y por otro, la apropiación que el Gobierno se ha hecho de ciertos medios comunicativos para utilizarlos, sobre todo, en favor de la legitimación de sus políticas económicas, sociales y culturales. En este hecho se enmarca la propuesta principal de mi tesis.

Como ya se ha comentado, cuando me refiero a un proyecto de comunicación genuinamente estatal, en realidad estoy pensando en medios de difusión a través de los cuales se expresen las múltiples voces, organizadas y no, que conforman el amplísimo mosaico político, social y cultural al que denomino Estado Mexicano.

La empresa de comunicación estatal que aquí se propone es concebida como un organismo capaz de conglomerar en su estructura a todos los elementos constitutivos del Estado.

El problema fundamental al que nos enfrentamos, cuando hablamos de medios de comunicación del Estado, es que, como ya se ha dicho, en México cuando se evoca al Estado, en realidad se está haciendo referencia o al régimen jurídico del Estado, o en el mejor de los casos a las instituciones de la Administración Pública que integran el Gobierno del Estado.

Un ejemplo clarísimo de ello son las empresas *dizque* estatales que las leyes mexicanas legislan, veamos lo que es para la "Ley Orgánica de la Administración Pública Federal" una empresa de "participación estatal":

Son empresas de participación estatal mayoritaria las siguientes:

I. Las sociedades mexicanas de crédito constituidas en los términos de la legislación específica.

II. Las sociedades de cualquier otra naturaleza incluyendo las organizaciones auxiliares nacionales de crédito; así como las instituciones nacionales de seguros y fianzas, en que se satisfagan alguno o varios de los siguientes requisitos:

a) Que el Gobierno Federal o una o más entidades paraestatales, conjunta o separadamente, *aporten o sean propietarios de más del 50% del capital social.*

b) Que en la constitución de su capital se hagan figurar títulos representativos de capital social de serie especial que sólo pueden ser suscritos por el Gobierno Federal; o

c) Que al Gobierno Federal corresponda la facultad de nombrar a la mayoría de los miembros del órganos de gobierno o su equivalente, o bien designar al presidente o director general, o que tenga facultades para vetar los acuerdos del propio órgano de gobierno.

Se asimilan a las empresas de participación estatal mayoritaria, a las sociedades civiles, así como a las asociaciones civiles "en las que la mayoría de los asociados sean dependencias o entidades de la Administración Pública Federal o servidores públicos federales que participen en razón de su cargo o en varias de ellas y que se obliguen a realizar las aportaciones económicas preponderantes (122)".

Como decíamos -y con este artículo de la Ley queda muy claro-, según la legislación mexicana una "empresa de participación estatal mayoritaria", es una entidad en la que el Gobierno tiene una prominente participación, vetando con ello cualquier posibilidad de integración abierta, libre y democrática de los demás sectores del conjunto estatal.

Así las cosas, ¿cómo pueden denominarse "empresas de participación estatal mayoritaria" a aquellas que deben aceptar que el Gobierno sea propietario de más del 50% de su capital social, y en donde sus miembros tienen que formar parte de la institución gubernamental? Yo denominaré a estos organismos a los que la Ley se refiere '*empresas de participación gubernamental mayoritaria*'.

Así pues, cuando se habla aquí de un medio de comunicación del Estado, -es decir de participación estatal- me estoy refiriendo a una institución muy diferente a la planteada por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Ya se ha aclarado con suficiente énfasis que en esta investigación no se conceptualizará el término de 'empresas de comunicación estatales' en el mismo sentido en que lo hace la multicitada Ley.

(122) * Ley Orgánica de la Administración Pública Federal".Art. 146, pág 54.

Según mi perspectiva, esas empresas paraestatales y de participación estatal que la Ley reglamenta, no contemplan en ningún momento, la participación de todas las instituciones y sectores que también integran la conformación estatal según nuestro esquema:

ESTRUCTURA JURIDICA

GOBIERNO

SISTEMA POLITICO

SOCIEDAD CIVIL

Así pues, aquí se dirá que IMEVISION, IMER y El Nacional son medios gubernamentales porque:

1) Está regidos exclusivamente, por la normatividad de la Administración Pública y el Reglamento de Entidades Paraestatales. Ahí se establece entre otras cosas que:

- a) el Gobierno Federal o una o más entidades paraestatales, conjunta o separadamente, aporten o sean propietarios del más del 50% del capital social.
- b) en la constitución de su capital -de las empresas *de participación estatal mayoritaria* - se hagan figurar títulos representativos de capital social de serie especial que sólo pueden ser suscritos por el Gobierno Federal y
- c) que al Gobierno Federal corresponde la facultad de nombrar a la mayoría de los miembros del órgano de gobierno o su equivalente, o bien designar al presidente o director general, o que tenga facultades para vetar los acuerdos del propio órgano de gobierno.

2) Funcionan como espacios de legitimación de las políticas gubernamentales de los individuos decisoriales en turno.

3) Los mensajes emitidos a través de estos medios tienen que pasar por el filtro y la censura del director de la empresa gubernamental quien es nombrado directamente por el Presidente de la República.

4) La línea política marcada para la programación y publicación de la información, está directamente vinculada y supeditada a la Dirección de Comunicación social de la Presidencia de la República.

5) Estos espacios comunicacionales, mal llamados estatales, no dan cabida a la libre expresión de posiciones políticas, ideológicas o científicas que de alguna manera, representan una oposición peligrosa para las políticas del Gobierno en turno. Esto, además de confirmar el carácter gubernamental de los medios, manifiesta la tendencia autoritaria y antidemocrática del mismo.

6) Los trabajadores de estos medios de comunicación son empleados de Gobierno, es decir, burócratas sindicalizados y de confianza. Esta situación genera que los funcionarios de mandos medios y superiores, funcionen como el equivalente del gabinete en turno. A él le deben absoluta lealtad y son incapaces de ejecutar prácticas comunicacionales que pudieran ir en contra de las líneas marcadas. Son pues, empleados públicos sin ninguna autonomía decisional.

7) Son medios de comunicación gubernamental básicamente porque no amplían su espectro comunicacional a la participación de todo el conjunto estatal, y por último,

B) Las barras programática de estos medios evidencian -en general- una inagotable y sistemática falta de imaginación, creatividad y contenidos que es clásica de las *empresas de participación gubernamental mayoritaria*.

El hecho de que IMER Y EL NACIONAL sean comúnmente catalogados como medios de comunicación estatal (en el sentido gubernamental de la palabra) se debe entonces, a que la práctica y el discurso emitido desde el poder en México **no** han dejado claramente evidenciada la diferencia conceptual, mucho menos de ejercicio, obligaciones y responsabilidades que existen entre el Estado y su Gobierno.

Por otro lado, y desde una perspectiva fundamentalmente legislativa, habría quienes pudieran pensar que un 'proyecto radiofónico estatal' consiste en: "un conjunto de recomendaciones, regulaciones y restricciones que conforman el marco de referencia legal del ejercicio en sociedad de la radio y la televisión por parte del Estado o los particulares (123)".

La concepción de Estado que se vislumbra en la propuesta de Andrés Albo Márquez nos refleja un sentido eminentemente normativo, en donde el Estado aparece como sinónimo del régimen jurídico de la sociedad. Esta visión responde claramente a una perspectiva legal. Sin embargo, la estructura jurídica o el régimen jurídico del Estado no es el Estado en sí, por ello el planteamiento del Lic. Albo en su tesis "Proyecto radiofónico estatal", me parece incompleto, ya que expone una concepción de lo estatal restringida básicamente al ámbito de las leyes.

Se asimilan a las empresas de participación estatal mayoritaria, a las sociedades civiles, así como a las asociaciones civiles "en las que la mayoría de los asociados sean dependencias o entidades de la Administración Pública Federal o servidores públicos federales que participen en razón de su cargo o en varias de ellas y que se obliguen a realizar las aportaciones económicas preponderantes (122)".

Como decíamos -y con este artículo de la Ley queda muy claro-, según la legislación mexicana una "empresa de participación estatal mayoritaria", es una entidad en la que el Gobierno tiene una exagerada participación, vetando con ello cualquier posibilidad de integración abierta, libre y democrática de los demás sectores del conjunto estatal.

Así las cosas, ¿cómo pueden denominarse "empresas de participación estatal mayoritaria" a aquellas que deben aceptar que el Gobierno sea propietario de más del 50% de su capital social, y en donde sus miembros tienen que formar parte de la institución gubernamental? Yo denominaré a estos organismos a los que la Ley se refiere '*empresas de participación gubernamental mayoritaria*' con permiso de los legisladores en turno.

Así pues, cuando se habla aquí de un medio de comunicación del Estado, -es decir de participación estatal- me estoy refiriendo a una institución muy diferente a la planteada por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Ya se ha aclarado con suficiente énfasis que en esta investigación no se conceptualizará el término de 'empresas de comunicación estatales' en el mismo sentido en que lo hace la multicitada Ley.

El hecho por supuesto no parece ser fortuito. Podría derivarse de tres causas fundamentales:

- 1) la complejidad teórica que encierra el concepto de Estado visto a la luz de las diversas disciplinas y corrientes que han tratado de explicar su origen y desarrollo;
- 2) la falta de información de teóricos, académicos y políticos que prefieren manejar indistintamente las palabras de Estado y Gobierno, para referirse a aquello que no tiene nada que ver con la iniciativa privada, ni con la sociedad civil; y
- 3) una estructura de poder a la que poco le conviene diferenciar las funciones del Estado y su Gobierno, respectivamente.

Sea cual fuere la causa del manejo indiferenciado de dichos conceptos, el hecho es que el funcionamiento, la organización y la administración de una institución gubernamental, tendría que estar claramente diferenciada de una empresa o institución estatal, en el sentido que le hemos asignado al concepto de Estado.

En el marco teórico de esta tesis, se ha realizado una amplísima investigación con el fin de conocer las diferentes corrientes que han tratado de definir qué es, en realidad, el Estado. Muchas son las respuestas, porque muchas son las teorías que tratan de dar luz a este respecto.

Pero algo que sí ha quedado muy claro: que el Estado no es lo mismo que el Gobierno, y que en el Estado participan todas las fuerzas e instituciones que componen un conjunto social determinado.

En este sentido, aquí se ha definido al Estado Mexicano como: *Colectividad organizada en donde están incluidas, además de las instituciones gubernamentales, todas las organizaciones, grupos y corporaciones del Sistema político, así como las instancias que conforman la estructura y el marco jurídico que legisla al cuerpo social. La otra estructura fundamental que está integrada en la configuración estatal, es la sociedad civil participante, en donde se incluye de manera especial, al conjunto de artistas e intelectuales que le dan forma y sentido a la cultura mexicana.*

En este concepto de Estado, que es un poco mío y un poco propiedad de todos los autores aquí consultados, sobre todo del profesor Ruezga Barba y del Doctor Fernando Bazúa, fundamentaré mi propuesta referente a los **medios de comunicación genuinamente estatales**, que no se parecen en nada a los medios de comunicación gubernamentales antes descritos.

Cabe aclarar también, que cuando hablo de medios estatales, de ninguna manera me estoy refiriendo a los espacios comunicativos que transmiten desde algunos Estados de la República Mexicana. Yo asevero que esos medios (radios, televisiones y periódicos regionales) son gubernamentales, es decir, manejados por los gobiernos de los Estados.

Confundir *medios de comunicación estatales* con *medios de comunicación regionales* no sería lógico si tomamos en cuenta la amplísima explicación que se ha realizado en torno a la definición del Estado y lo estatal. De hecho, en el capítulo II de esta tesis denominado "Breve esbozo del Estado Mexicano ", incluimos a los gobiernos de los Estados dentro de la estructura denominada 'Gobierno' que es una de las cuatro que integran la **conformación estatal**.

También es importante decir que en algún momento de esta investigación -y con el afán de evitar ciertas confusiones- tuve la idea de que tal vez manejando el concepto de empresa pública de comunicación, podría haber expresado mi inquietud primordial de establecer las diferencias entre los medios de comunicación estatales y gubernamentales. Sin embargo, a esta altura de la investigación me parece muy claro que una empresa de comunicación estatal debe dar cabida no sólo a las instituciones de carácter público, sino también a organizaciones y subestructuras privadas y sociales.

Por supuesto no se descarta el hecho de que el Gobierno es una de las partes fundamentales de nuestro Estado. La estructura gubernamental encierra -a pesar de todo- el poder del Estado. En ese sentido entendemos que su participación en los medios de comunicación estatales sea indispensable. No sólo como emisor de mensajes y generador de determinadas políticas de comunicación, sino también como eje normativo y apoyo económico de dichos medios.

Y si el Gobierno es estructura al interior del Estado, entonces -repite- los medios de comunicación genuinamente estatales deben -según este modelo- dar cabida para la participación gubernamental, no sólo en el nivel de la emisión, sino también con apoyo estructural y normativo.

Pero una cosa es que los individuos decisionales en turno participen como emisores de sus proyectos y políticas económicas, sociales y culturales, y otra muy diferente, es que sean los únicos en posibilidad de hacerlo en un medio de comunicación que le pertenece al Estado en su conjunto.

De tal situación, ya comprobada, se deriva entonces la necesidad de explicar cuál es la función esperable de un medio de comunicación genuinamente estatal. Es decir, un medio que funcione como canal de expresión de toda la colectividad organizada, que es a la quien le pertenece un medio estatal.

Si se acepta la fórmula Estado = a colectividad organizada, en dónde están incluidas además de las instituciones gubernamentales, todas las organizaciones, grupos y corporaciones del Sistema político, así como las instancias que le dan cuerpo a la estructura jurídica y la sociedad civil organizada, entonces sería útil replantearse la forma en que tendrían que estar diseñados el organigrama, la barra programática y los ejes funcionales de una empresa comunicativa genuinamente estatal.

Y aunque los alcances de esta tesis no llegarán hasta el diseño exhaustivo de estos puntos, sí pretendo dar un breve esbozo que nos permita aclarar algunas de las características que podría tener un medio de comunicación del Estado, que como ya vimos, es algo bastante más complejo de lo que muchos nos hablamos imaginado.

Pero antes de pasar a las propuestas concretas, diré que en México han existido algunos breves, pero importantísimos intentos de que grupos diversos participen activamente como emisores y receptores en las transmisiones realizadas a través de ciertos medios de comunicación.

En lo que respecta a la radiodifusión tenemos los siguientes casos:

En el valle del Mezquital, en el Estado de Hidalgo, se estableció un convenio tripartita entre el Patrimonio Indígena, el Instituto Nacional de Capacitación Agraria y la Fundación Frederic Hebert, de la República Federal de Alemania. De esta unión surgieron varios proyectos, uno de ellos referido a la comunicación social. "La experiencia de Radio Mezquital, deja varias enseñanzas: promover la participación de la comunidad (en este caso compuesta por campesinos) en los procesos comunicativos, para que los programas de difusión tengan una estrecha relación con los intereses concretos con los habitantes de la localidad; buscar la horizontalidad de la comunicación tanto en receptores como en emisores, para definir de manera conjunta los programas de trabajo, y por último, diagnosticar las formas de comunicación que existen en las comunidades y promover el desarrollo (125)".

Otro caso de participación en los medios, y que presentó ángulos muy interesantes es "el esfuerzo efectuado por la Universidad Autónoma de Guerrero (UAG), para obtener, en un principio, una parte mínima del tiempo que por Ley corresponde al Estado en las estaciones comerciales, y posteriormente para operar una radiodifusora cultural (126)".

Otro ejemplo útil, que inicia las posibilidades de participación de la sociedad en los medios de comunicación es el programa radiofónico "Opinión Pública", conducido y producido por el periodista Francisco Huerta. En este programa se le brindaba al público la oportunidad de acceder al medio radiofónico de una manera muy directa. "La emisión difundía a través de Radio Internacional, de lunes a sábado, de siete a diez de la mañana.

(125) González Almaguer, José y Rodríguez Montiel, Patricia. "La voz de los escuchas en la Radio. Ed. UNAM.México 1987. Pág 58.

(126) *Ibid.* Pág. 60.

Durante años la intención del programa fue respetada. En palabras del conductor y animador principal del proyecto, Francisco Huerta, la idea era 'voltear el micrófono', es decir, en lugar de tomar el micrófono para enviar un mensaje unidireccional al público, el programa permite el acceso al medio por parte del auditorio. A lo largo de la emisión, acudieron a la cabina representantes del Gobierno, de los diferentes partidos políticos de oposición, intelectuales tanto 'orgánicos' como 'críticos' del Gobierno y en fin, participantes que pudieran ampliar la perspectiva del tema a tratar (127)".

Otro caso digno de mencionarse es el de Huayacotla, Veracruz, en donde en 1965 una institución llamada SER de México, desarrolló un proyecto de educación básica para adultos a través de la denominadas 'escuelas radiofónicas'. Además en Radio Huayacotla, "la participación que se alcanzó no se limitaba a los métodos tradicionales, como son la correspondencia del público, los programas de concurso o el recoger la opinión de los campesinos a través de entrevistas o reportajes elaborados por un grupo de colaboradores, sino también proponía la involucración de la gente en la realización de entrevistas y la planeación del programa mensual (128)".

A continuación, una lista algunas radiodifusoras en donde se promueve la participación:

(127) Ibid. Pág 64.

(128) Ibid. Pág. 69.

XEVAA y XENM en Aguascalientes, las cuales dependen respectivamente de la Universidad de Aguascalientes y de la Casa de la Cultura.

XHBA-FM en Mexicali, depende de la Universidad Autónoma de Baja California.

XERA Radio Comunidad Indígena en San Cristobal de las Casas.

XEHD en Chihuahua, depende de la Universidad de Chihuahua.

XEITC en Celaya, del Instituto Tecnológico de Celaya.

XEUG en Guanajuato, de la Universidad del Estado.

XEJB, XEJB-FM y XHUG-FM en Guadalajara, las dos primeras dependen del Gobierno del Estado de Jalisco y la tercera depende de la Universidad de Guadalajara.

XESV en Morelia, depende de la Universidad de San Nicolás de Hidalgo.

XEQI y XEQI-FM en Monterrey, del Gobierno del Estado de Nuevo León.

XFUBJ en Oaxaca, del Patronato pro-establecimiento de radiodifusoras culturales de la zona maya.

XEXQ en san Luis Potosí, de la Universidad Autónoma de esa ciudad.

XEURS en Culiacán, de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

XEYT en Teocelo, Veracruz, depende del Centro de Promoción Social y Cultural, A. C.

XEVS en Hermosillo, del Centro de Promoción social y cultural A. C..

XHVAH-FM en Querétaro, de la Universidad Autónoma del Estado.

XERUV en Jalapa , de la asociación Cultural de Veracruz, A.C.

En la televisión, la historia ha sido muy diferente. Es muy difícil aquí, recordar casos de participación de grupo. De hecho, el único sector que ha participado, aparte del grupo Televisa S. A. , es el propio Gobierno, actividad que ha realizado a través de los canales 13 y 7. Tal vez, para algunos, otra instancia participante podría ser el Instituto Politécnico Nacional, a través del canal 11 de televisión. En efecto, este canal no puede ser considerado formalmente como un medio de comunicación gubernamental. Además, su historia ha sido muy accidentada, llena de efímeras libertades y con un proyecto poco definido para la sociedad. Con estos antecedentes, ¿cómo hablar de un medio autónomo si, por otra parte, está subvencionado, casi en su totalidad, por el Gobierno Federal? Además, la línea política de los noticieros y el nombramiento de los directivos ¿no es también una decisión tomada directamente por el Ejecutivo Federal o bien por la Dirección de Comunicación Social de la Presidencia? Hay muchos testimonios que dan respuesta a estas preguntas, pero los efectos de esta investigación no son más que demostrar la inexistencia absoluta de medios de comunicación que permitan la real participación de los diversos sectores estatales. La excepción del tiempo asignado a la UNAM en el canal 13 gubernamental es, sin duda eso, una excepción.

Y con esta aclaración, se da por terminada la parte expositiva y descriptiva de la investigación. Las siguientes páginas contienen una sucinta proposición de algunos aspectos que podrían considerarse para conformar un medio de comunicación genuinamente estatal.

Lo primero que diré es que para hablar un medio de comunicación genuinamente estatal, es indispensable dejar claramente establecido que el Gobierno no es lo mismo que el Estado, aunque éste último lo incorpore.

Según esta propuesta, para conformar en canal de comunicación genuinamente estatal, es necesario, *primero*, convocar a todas las instituciones, grupos, corporaciones, consejos, comités, partidos políticos y en general, a todas las organizaciones que integran el conjunto estatal mexicano. Hecho lo cual, es necesaria la asignación del órgano de gobierno del canal. Quiénes y por qué serán los elegidos son dos cuestionamientos básicos que tendrán que ser resueltos de la manera más democrática posible.

Las tan comunes designaciones presidenciales de *dedazo* tendrán que ser sustituidas por algún método más moderno y popular.

Es evidente que en el órgano de gobierno habrán de participar algunos representantes gubernamentales quienes, en su caso, tal vez sí serán elegidos por el Ejecutivo Federal, pero tendrá que haber muchos otros participantes con presencia autónoma e independiente. Es este plural órgano de Gobierno ¿quién podría tener la tarea de asignar los funcionarios específicos de cada área de funcionamiento del canal, y por supuesto al Director General?. Yo propondría que todos los funcionarios y el propio Director, dependieran de un órgano de gobierno elegido públicamente.

Es en el punto antes mencionado en donde se centraría la posibilidad de hacer un medio de comunicación genuinamente estatal, al contarse con un órgano directivo (o de gobierno) en donde participen activamente representantes de TODOS los miembros de las organizaciones e instituciones estatales. Entonces sí podríamos hablar de un medio de comunicación del Estado manejado y administrado por sus miembros.

En *segundo* lugar, será fundamental que en cada una de las instancias convocadas, exista una área dedicada exclusivamente a la elaboración de programas televisivos. La idea básica de los programas, es decir todo el aspecto **creativo**, será generado al interior de la misma organización y es ésta quien se procurará los medios económicos necesarios para la producción y realización de sus programas. Así será posible generar autosuficiencia ideológica y económica, por un lado, y libertad creativa por el otro.

Nunca faltarán empresas interesadas en publicitarse a través de determinados programas, sobretodo si estos van dirigidos al público a quien el comerciante pretende llegar. Será pues, la capacidad y el talento de los miembros de las organizaciones lo que les permita tener medios suficientes para elaborar sus programas.

El canal televisivo o radiofónico, deberá contar, por lo menos, con tres estudios completos -cámaras, personal, cintas, escenografías, monitores, etc- dedicados única y exclusivamente al servicio de las organizaciones que lo soliciten. La decisión para normar el uso de dichos estudios será tomada directamente por el órgano de gobierno del canal, de manera que se eviten las trabas burocráticas comunes en dichos menesteres.

Con ello será posible también eliminar la corrupción administrativa, ya que todos los movimientos de renta y utilización de estudios deberán reportarse directamente a los miembros de la mesa de la mesa directiva del canal.

En cuanto a los costos de renta de estudios, es evidente que deberá cobrarse a cada quien según su capacidad de pago, habiendo una instancia asignada específicamente para determinar las tarifas de producción y realización. Por ejemplo, no se le puede cobrar lo mismo a un programa del Partido Revolucionario Institucional -que está prácticamente subvencionado por el Gobierno- a uno realizado por la comunidad indígena Juchiteca. Los primeros reciben mucho dinero, los segundos sólo lo ven pasar.

Nadie dice que esta tarea sea fácil, asignar cuotas justas según capacidad de pago implica una labor altamente complicada, difícil y comprometedora. Para cumplirla se tendrá que contar con gente que además de otras cualidades, tenga una reputación intachable.

Solucionado el asunto de la producción y realización de los programas, con la ayuda e infraestructura del canal, pero también con la capacidad autogestiva de cada organización, lo siguiente en importancia será la programación ya propiamente dicha.

Así pues, y en *tercer* lugar, se comentará sobre la importancia de decidir en torno a una barra programática bien equilibrada.

Es evidente, que algunas de las primeras preguntas a resolver son:

¿ qué programas deberán ser transmitidos y en qué horarios? ¿cuáles son los criterios que normarán dicha selección de programas? ¿cómo funcionará el control de calidad y quiénes serán las personas que realizan este trabajo?. Estos son sólo algunos de los cuestionamientos cuyas respuestas servirán como base una vez que el canal comenzara a recibir los programas de televisión realizados por las diferentes organizaciones.

Sólo promoviendo la libre y abierta participación de todos los sectores sociales en un medio de comunicación, nos es posible hablar de un canal genuinamente estatal, de un medio de comunicación del Estado.

Tal vez una de las últimas cosas que sea necesario comentar aquí es la factibilidad de lo antes dicho. Es fácil suponer que en términos operativos las propuestas antes mencionadas no implican, de ninguna manera, un esfuerzo sobrehumano. Tampoco son utopías irrealizables o imposibles. Mi opinión es que en México sí sería posible un proyecto de esta naturaleza, siempre y cuando existiera voluntad política de parte del sector gubernamental. Evidentemente no la hay, y después de las recientes ventas de las empresas de IMEVISION y "El Nacional" no es arriesgado afirmar que el actual Gobierno mexicano no tiene ninguna intención de devolverle a la sociedad los *medios estatales* que en su mismo nombre debían haber llevado la propiedad.

Hasta aquí este breve bosquejo. Muchas son las ideas, y muchas las personas que pueden aportarlas. Yo sólo quiero abrir una discusión que, hasta el momento, no se ha tenido, por lo menos no con la plena participación del conjunto estatal.

EPILOGO

Cuando se escribió el cuerpo principal de esta investigación, IMEVISION, IMER y EL NACIONAL eran todos, medios de comunicación gubernamentales (no del Estado, como se demostró ampliamente a lo largo de este trabajo, pero sí del Gobierno).

Como ya se expuso, los conceptos de Estado y Gobierno se usan indistintamente prácticamente en todos los ámbitos de la vida en México. Uno de los casos más patéticos es el de los medios de comunicación. En nuestro país existían tres. Dichos canales no daban cabida, casi nunca, a la participación (ni como emisores y mucho menos como receptores) de los individuos e instancias que conforman el mosaico estatal mexicano. Por eso no podemos decir que son -o fueron- medios de comunicación del Estado.

Según la conceptualización vertida en esta tesis, el Estado es el depositario de las relaciones entre individuos generadas en por lo menos cuatro estructuras fundamentales:

- * Sistema político
- * Gobierno
- * Estructura jurídica
- *Sociedad civil

Dicho conjunto, de acuerdo al concepto aquí propuesto, constituye el Estado. Si partimos de esta afirmación, nos es posible establecer categóricamente que un medio de comunicación genuinamente estatal hubiera sido aquel que abriera la participación libre y democrática de todas las instancias, organizaciones e instituciones que le dan forma al Estado mexicano.

Al no ser así en la práctica, y siendo que la institución gubernamental enajenó los medios estatales para usarlos a su única y exclusiva voluntad, era posible asegurar que IMER, IMEVISION y EL NACIONAL eran medios de comunicación gubernamental.

Sin embargo, hoy las cosas son sustancialmente distintas. Ahora El NACIONAL e IMEVISION ni siquiera son empresas gubernamentales. "Mediante un decreto publicado en el Diario Oficial, el Presidente Carlos Salinas, a través de la Secretaría de Programación y Presupuesto (SPP), ordenó la extinción y liquidación del Instituto mexicano de televisión (IMEVISION) en un lapso no mayor de seis meses (129)".

En lo que se refiere a la privatización de canal 13, un comunicado oficial de Gobernación anuncia lo siguiente: "la decisión responde plenamente a los objetivos de la reforma del Estado y a la convicción de que una profunda reestructuración de la administración pública paraestatal contribuye al fortalecimiento económico. Las actividades de la empresa, que en su momento cumplieron con una función social, podrán realizarse ahora atendiendo a las exigencias de eficacia y productividad en otros sistemas de televisión pública (130)".

Si algún argumento más era necesario para comprobar el carácter de los ya mencionados canales de comunicación, estas citas son la puntilla exacta. El Presidente de la República (él, solitito) decidió sobre el futuro de ambos espacios.

(129) La Jornada 31 de Marzo de 1992.

(130) La Jornada 3 de Abril de 1992.

Pero ¿por qué los vendió, al igual que otras empresas que también son estatales?, ¿a qué otros miembros del Estado consulta para tomar esta clase de decisiones?, ¿acaso él es el único que puede -y debe- decidir sobre el devenir de *empresas de participación estatal mayoritaria* ? y si es así, ¿no será que es urgente revisar la legislación respectiva?, ¿será posible que sigamos estando en manos de un solo individuo decisonal sin que nadie alce la voz y reclame?

Bueno, parece que ya es tarde para lamentaciones. Y no es que se piense que los medios gubernamentales son *la mejor opción*. Por supuesto que no, ello ha quedado demostrado con suficiente claridad a través de las transmisiones y publicaciones de los medios hoy vendidos. "Una televisión absolutamente estatizada sin más, en efecto produce o tiende a producir la asfixia de expresiones socialmente diversas, dándole voz a los usufructuarios del poder público en detrimento de otras voces. Pero una televisión absolutamente privatizada -y hacia allá parecemos dirigirnos- puede conducir a que intereses particulares filtren, a su muy real saber y entender, las necesidades y aspiraciones colectivas. Por lo cual un esquema de pesos y contrapesos, lo que supone presencias diversas, parecería lo más recomendable. Dos o más grupos privados, más presencia estatal significativa, quizá modelarían una oferta diversificada digna de una sociedad plural y heterogénea (131)".

El asunto es que parecía mucho más factible que EL NACIONAL o IMEVISION se fueran transformando en medios de comunicación genuinamente estatales, siendo propiedad del Gobierno, que ahora que se ha decidido venderlos a la iniciativa privada.

Habrá quien esgrima el argumento de que los compradores también son miembros del Estado. En efecto, lo son, pero representan una parte tan reducida del mismo que es imposible pensar que pudieran, a través de alguno de sus medios, expresar las necesidades comunicacionales de la colectividad. Al contrario, en las estaciones de radio y televisión privadas, todas las actividades van encaminadas a satisfacer los proyectos comercializadores de cada empresa. Ello nos conduce a pensar que nunca podrían ser representantes legítimos de la colectividad estatal. Es más * de las 49 emisoras que existen en la Capital, 43 de ellas son propiedad real únicamente de ocho familias: los Aguirre (Radio Centro con nueve), los Salas (Radio mil con siete), los Azcárraga (Televisa y Radio fórmula con 11), los Ibarra (ACIR con cuatro), los Serna (Radio programas de México con tres), los Díaz (Agentes de Radio y TV con tres) y los Vargas (F.M. mexicana, Multivisión y Multiradio digital con dos). Prácticamente todos ellos son propietarios de las grandes cadenas nacionales con emisoras a lo largo y ancho del país. De estas emisoras, según se ha difundido, saldrán quienes habrán de quedarse con los canales televisivos *estatales*. (132)*.

De este hecho se deriva tal vez uno de los problemas más grandes y graves de este país: el poder -a todos los niveles- lo ejerce una pequeña élite de individuos en el Gobierno y los empresarios privados de alta envergadura, que según algunos, no son más de trescientos.

En fin, la venta de IMEVISION y EL NACIONAL vienen a dar el tiro de gracia a la posible gestión estatal de los medios; ahora sí, la posibilidad se vislumbra verdaderamente remota.

Hoy los medios de comunicación genuinamente estatales están más lejos que nunca.

¿Quién podría decir, por ejemplo, que el canal 22 será un medio de comunicación del Estado, si desde la conformación de su proyecto y la designación de los participantes en su Consejo de Planeación se tomaron decisiones de poder totalmente verticales y antidemocráticas?

¿Qué posibilidades tendrán, después de este principio, la sociedad y los sectores estatales de participar libremente en este medio de comunicación?

Estas y otras muchas interrogantes quedarán a que el tiempo las resuelva.

En fin, para acabar con este Epílogo, se transcribe el fragmento de una declaración que el Presidente Carlos Salinas de Gortari hiciera a propósito de la venta de los medios gubernamentales:

“ Una sociedad democrática sólo puede desarrollarse plenamente si sus medios son capaces de alentar una cultura política democrática, apartada de toda conducta excluyente. Tienen, además, que propiciar la libre circulación de las ideas; estimular códigos de conducta que alienten valores y tradiciones libertarias; promover la cooperación, la justicia y la solidaridad entre todos los mexicanos y apoyar la creciente participación de la sociedad civil en los asuntos públicos (133)”.

Nada qué ver con el canal 22, ¿o sí?

BIBLIOGRAFIA

- 1.-Albo Márquez, Andrés. "Proyecto radiofónico Estatal". Tesis profesional. Instituto Autónomo de México, 1984.
- 2.-Alonso, Jorge. "El Estado Mexicano". Antología Vol. 2. Ed. Nueva Imagen. México, 1981.
- 3.-Basáñez, Miguel, "La lucha por la hegemonía en México 1968-1980. Ed. Siglo XXI Editores. México, 1985.
- 4.-Camacho, Manuel. "El Futuro inmediato". Colección La Clase Obrera en la historia de México. Vol. 15. Ed. Siglo XXI. México, 1985.
- 5.-Carlos Marx y Federico Engels. Manifiesto del Partido Comunista, Ed. Progreso. México, 1968.
- 6.-Cerroni, Umberto "La crisis de la Democracia y el Estado Moderno", en problemas de la ciencia contemporánea. Serie F.C.P.S. estudios 3. U.N.A.M. México, 1969.
- 7.-Cosío Villegas, Daniel. "El sistema político mexicano". Ed. Joaquín Mortiz. México, 1982.
- 8.-Enciclopedia Internacional de Ciencias Sociales. Vol. 5 Ed. Aguilar. Edición Española. Madrid,1975.
- 9.-Engels, Federico. "Anti-During". Ed. F.C.E., México, 1974.
- 10.-Esteinou, Javier. "Hacia la primavera de la televisión mexicana".Ed. F. C. MB. México, 1987.
- 11.-Fernández Christlieb, Fátima. "Los medios de Difusión Masiva en México". Ed. Juan Pablos.
- 12.-Flores Olea, Víctor. "Ensayo sobre la Soberanía del Estado". Ed. UNAM. México, 1981.
- 13.-García Maynes, Eduardo. "Introducción al estudio del Derecho" Ed. Porrúa. México,1940.
- 14.-González Almaguer, José y Rodríguez Montiel, Patricia. "La voz de los escuchas en la Radio. Ed. UNAM México,1987.
- 15.-Granados Chapa, Miguel Angel. "Examen de la comunicación en México". Ed. El caballito. México,1981.

- 16.-Guerrero, Omar, "La Administración Pública del Estado Capitalista". Ed. Fontanara, México, 1981,
- 17.-Hegel, Gregorio Federico. "Teoría del Derecho" Ed. Siglo XXI México, 1975.
- 18.-Heller, Herman. "Teoría del Estado". Ed. F.C.E., México, 1934.
- 19.-Inciso, Ludovico "Diccionario de Política". Ed. Siglo XXI. México, 1985.
- 20.-Lenin. "El Estado y la Revolución". Ed. Progreso. Moscú,1976.
- 21.-Lizalde Eduardo. "La programación oficial y comercial de televisión". Ensayo incluido en "Lecturas" del tercer trimestre de la carrera de comunicación de la Universidad Metropolitana. (s.f.)
- 22.-López Cortés, Eliseo. " La Formación del Estado en la Sociedad civil". Ed. UAM- Xochimilco México, 1989.
- 23.-Reyes Heróles, Federico. "Ensayo sobre los fundamentos políticos del Estado contemporáneo". UNAM, 1982.
- 24.-Ríos Elizondo, Roberto. "El Acto de Gobierno". Ed. Porrúa. México, 1975.
- 25.-Rodríguez León , Mauricio. "Depredación electromagnética. Crítica del Discurso Radiofónico Mexicano. Hacia una propuesta de radiofonicidad". Tesis de Licenciatura UNAM, 1988.
- 26.-Ruezga Barba, Antonio "Cuadernos de Investigación" número 7 UNAM, México, 1981.
- 27.- Torreblanca E. y Bernal Sahagún. "Espacios de silencio. Ed. Nuestro tiempo. México,1989.
- 28.-Trejo Delarbre, Raúl. "Televisa quinto poder". Ed. Claves Latinoamericanas. México,1986.
- 29.-Méndez Mendoza Héctor. "La Confederación de Trabajadores de México (CTM) en la lógica de la política laboral de Luis Echeverría (1970-1976)". Tesis profesional. UNAM- ENEP Acatlán, México, 1991
- 30.-Macluer, Robert.M. "La Teoría del Gobierno" .Ed.Tecos. México, 1960.
- 31.- Mejía Barquera, Fernando. "La industria de la radio y la televisión y la política del Estado mexicano." Ed. Fundación Manuel Buendía. México, 1989.
- 32.-Muñoz Amato, Pedro. "Introducción a la Administración Pública". Ed.FCE México,1954.

33.-Romo Cristina."La otra Radio" editado por el Instituto Mexicano de la Radio y la Fundación Manuel Buendía A.C.. 1990.

34.-Ruíz Castañeda Ma. del Carmen. "El periodismo en México."Ed UNAM, 1974.

35.-Schmitter, Phillipe. "Still in the century of Corporation. The Review of Politics" Vol. 136, No. 1. N.Y., E.U.A., 1976.

36.-Vilar, Josefina. "El sonido de la radio". Ed. IMER. México, 1988.

HEMEROGRAFIA**DIARIOS:**

Excélsior, 3 de octubre, 1937.

Excélsior, 30 Octubre, 1980.

El Universal, 23 junio 1931.

La Jornada, 31 Marzo de 1992.

La Jornada, 3 Abril de 1992.

La Jornada, 4 abril 1992.

La Jornada, 10 abril de 1992.

OTRAS FUENTES

Catálogo de Producción del Instituto Mexicano de la Radio 1987.

Cuadernos de Investigación No. 1. Ed. FCPC.UNAM. México, 1987.

Informe de trabajo del Instituto Mexicano de la Radio del año 1988.

Informe de la Comisión de Radio del Instituto de Estudios Políticos, Económicos y Sociales (IEPES) del Partido Revolucionario Institucional. México, 1981.

Ley Federal de Entidades Paraestatales, 1991.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1991.